

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°12
29/08/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6

AUTORIDADES

INTENDENTE
Raúl Alejandro Sala

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2616/19

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5921/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 13/2.019, sobre la adjudicación de mano de obra y materiales para trabajos de pintura exterior y reparaciones varias en la Escuela Primaria N° 4 de la localidad de Timote;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Juan José Goicochea, CUIT N° 23-20851257-9, la mano de obra y materiales para trabajos de pintura exterior y reparaciones varias en la Escuela Primaria N° 4 de la localidad de Timote, Partido de Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 13/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2617/19

Carlos Tejedor, 23/07/2019

VISTO: el cobro de distintos derechos de oficina que se practica para hacer o renovar la licencia de conducir establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que dichos derechos de oficina fijados en los incisos 7, 8, 9 y 35 del Título Noveno de la Ordenanza Impositiva vigente establecen diferentes importes a abonar en concepto de obtención por primera vez o renovación de la licencia de conducir;

Que para un chofer profesional la licencia de conducir expira al cabo de dos años hasta los 44 años de edad de la persona, y luego todos los años;

Que, en estos casos, el costo del derecho de oficina municipal es de \$790 para hacerla por primera vez o \$426 para renovarla, más los sellados provinciales;

Que los choferes deben pagar el trámite de renovación de la Licencia de Conducir de su propio bolsillo;

Que este es un costo alto, más en la actualidad, cuando la inflación esmerila constantemente el sueldo de trabajadores;

Que además de los empleados municipales afectados a tareas por las cuales se requiera carnet de conducir con categorías C-D-E profesional, también los conductores de los cuarteles de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad deben afrontar los costos mencionados, por una labor que realizan en beneficio de toda la comunidad y por la cual no reciben retribución;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímase del pago de derechos de oficina para realizar o renovar la licencia de conducir a choferes de Bomberos, ambulancias, y distintas áreas municipales para los cuales se requiera carnet de conducir con categorías C-D-E profesional.

Artículo 2°.- Para realizar o renovar la licencia de conducir como chofer, éste deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno una certificación firmada por el responsable del área municipal donde desempeña su labor. Para los choferes afectados de los cuarteles de Bomberos Voluntarios del distrito de Carlos Tejedor la certificación deberá ser firmada por el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2618/19

Carlos Tejedor, 23/07/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5939/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 14/2.019, sobre la construcción de la sala de máquinas en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Néstor Ademar Dameno, CUIT N° 20-05034215-9, la compra de materiales del ítem 21 y de los ítems 25 al 30 inclusive del pliego obrante en el Expediente 4020-5939/19, destinados a la construcción de la sala de máquinas en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 14/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a Gallo Electricidad S.S., CUIT 30-71590806-5, la compra de materiales de los ítems 31 al 50 inclusive del pliego obrante en el Expediente 4020-5939/19, destinados a la construcción de la sala de máquinas en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 14/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 2172/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/07/2019

VISTO:

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **AGUILERA JUAN CARLOS**, Documento Nacional de Identidad N° 18.054.918, Legajo Personal N° 1184, y;

CONSIDERANDO:

Y que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al agente municipal Sr. **AGUILERA JUAN CARLOS**, Documento Nacional de Identidad N° 18.054.918, Legajo Personal N° 1184, una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de Julio de 2019 y hasta el día 28 de Septiembre de 2019 inclusive, quien se desempeña como Personal obrero y de servicio clase III, categoría salarial 3; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. 0.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 2173/19

VISTO:

El Expediente N° 4020-5945/19; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 3.100,45)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2174/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/07/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de Olavarria, y;

CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 3 de julio del corriente año, asistirá a una reunión con la Directora de Minería de la Provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Olavarria , al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2175/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2175/2019)
APELLIDO NOMBRE D.N.I. MONTO LOCALIDAD

TOTAL \$ 30.000,00

Decreto N° 2176/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2177/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2178/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES

D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° A 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2179/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2180/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2181/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia y cama de dos plazas para uso de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia y cama de dos plazas para uso de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2182/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2183/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2184/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2185/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2186/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO

El Expediente Municipal N° 4020-5892/2019 correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de Oferta, a la Empresa ATOMPLAST S.A.I.C Y F. –Oferta N° 1 a Fs 31;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de Oferta, a la Empresa ATOMPLAST S.A.I.C Y F –Oferta N°1 a Fs 31.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2187/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar cuatro consultas con fonoaudióloga en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar consulta con fonoaudióloga en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2188/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5950/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela primaria N° 16 Paraje "Justet", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de pintura exterior del establecimiento tanto muros como aberturas y tapial;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 16 Paraje "Justet", un subsidio en dinero por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-), para cubrir gastos de pintura exterior del establecimiento tanto muros como aberturas y tapial.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2189/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar carga de garrafa de 15kg para calefaccionar su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600-), como aporte del Municipio para pagar carga de garrafa de 15 kg para calefaccionar su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2190/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DAMENO, MARTIN

D.N.I. 27.533.786 ENCUESTA N° 764; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar estudio de poligrafía respiratoria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DAMENO, MARTIN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pagar estudio de poligrafía respiratoria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2191/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL**, D.N.I N° 32.395.570, Legajo Personal N° 2385 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas como abogado en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 3 de Julio de 2019, la renuncia presentada por agente **VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL**, D.N.I N° 32.395.570, Legajo Personal N° 2385 y;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual** .- en la Jurisdicción **1110105000** Categoría Programática **61-04-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2192/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5949/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE LA EET N°1 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 15/2019, para la ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE LA EET N°1 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR.

ARTÍCULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2193/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

Visto el Decreto de Designación N° 1432/2019 del agente municipal PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN, Legajo Personal N° 2402, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho agente, a partir del día 01 de Julio de 2019, no cumplirá tareas más funciones en el Hospital Resano, sino que lo hará en el área de espacios públicos de Tres Algarrobos y por ende no tendrá a su cargo la responsabilidad y dedicación en días y horarios que ello implica.

Que por tal motivo es necesario readecuar las tareas como el sueldo básico de la agente ut supra mencionada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente, PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN, Legajo Personal N° 2402, retroactivo al día 01 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollará tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación Municipal de Tres Algarrobos, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2194/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 5 de julio del corriente año desde el Ministerio de Seguridad de la Pcia.de Bs.As le harán entrega de móviles policiales para el distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2195/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Sr. MATEO MARCELINO LUJAN, Legajo Personal N° 1885 ocurrido el día 02 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése de baja de la Planta Transitoria al agente municipal Sr. MATEO MARCELINO LUJAN, Legajo Personal N° 1885, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 02 de junio de 2019, quien se desempeñaba en la red vial municipal, dependiente de la Delegación Municipal de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha 13 AÑOS, 3 MESES y 2 DIAS, Régimen de 30 horas semanales, con una retribución mensual de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 23.443.99).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2196/19

VISTO:

La GRABACION DE CD ORQUESTA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha grabación se llevara a cabo en estudios ION-BUENOS AIRES;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Publico";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la GRABACION DE CD ORQUESTA MUNICIPAL en estudios ION-BUENOS AIRES.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2197/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

La obra "TEATRO CIEGO", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra se realizó en la ciudad de Carlos Tejedor el día 26 de junio del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de

Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la obra "TEATRO CIEGO", que se llevó a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2198/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2199/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, ANDREA SOLEDAD

D.N.I. 36.577.509 ENCUESTA N° 482; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, ANDREA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 2.054,30.-), como aporte del Municipio para abonar deuda con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2200/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORALES, ANA ESTELA

D.N.I. 20.035.293; ENCUESTA 416y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de menor a cargo por fallecimiento del padre del menor,

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORALES, ANA ESTELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de menor a cargo por fallecimiento del padre del menor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2201/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2201/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Holgado	Agustina	43.091.234	3000	Carlos Tejedor
TOTAL			\$ 3.000,00	

Decreto N° 2202/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5953/19; la solicitud de subsidio presentada por parte de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CARLOS TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de pago de deuda del agua corriente de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CARLOS TEJEDOR, un subsidio en dinero por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 1.053,95.-), con destino a solventar gastos de pago de deuda del agua corriente de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 –Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2203/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5954/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 paraje "Húsares", y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la refacción y recambio de dos ventanas del establecimiento con mosquitero correspondiente;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 12 paraje "Húsares", un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 18.554), con destino a solventar para la refacción y recambio de dos ventanas del establecimiento con mosquitero correspondiente.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2204/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2205/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, GLORIA SOLEDAD

D.N.I. 27.329.308 ENCUESTA N° 996; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PACHECO, GLORIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2206/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, ANGELICA D.N.I. 21.643.366 ENCUESTA N° D0054; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor DE LA TORRE, MARIA ANGELICA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2207/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5956/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un viaje a la ciudad de Pehuajo con el fin de asistir a un curso de capacitación sobre elaboración de alimentos sin TAC, que se dictara en el Instituto Gastronómico de dicha ciudad, concurrirán los alumnos de CENS N°451,secundario con oficios, acompañados con profesores;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con destino a solventar gastos para realizar un viaje a la ciudad de Pehuajo con el fin de asistir a un curso de capacitación sobre elaboración de alimentos sin TAC, que se dictara en el Instituto Gastronómico de dicha ciudad, concurrirán los alumnos de CENS N°451,secundario con oficios, acompañados con profesores.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2208/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5991/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO, ESCENARIO TECHADO, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, DESTINADO A CUBRIR FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 16/2019, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO, ESCENARIO TECHADO, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, DESTINADO A CUBRIR FESTEJOS DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS, PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 2019 a las 12:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2209/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La necesidad que el Agente Municipal Sr. Juan Martin Gondra
municipales, viajen a la ciudad de 25 de Mayo, y;

DNI 32.837.461 y cuatro agentes

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 11 de julio del corriente año, retiraran donación de materiales de multiplicaciones salicáceas (guías de álamos y sauces);

Que el trabajo de corte, selección, carga y traslado estará a cargo del personal municipal que viaja;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de 25 de Mayo, al Sr. Juan Martin Gondra y cuatro agentes municipales.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Juan Martin Gondra, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2210/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

El evento "VACACIONES DE INVIERNO", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del evento, se desarrollarán diferentes actividades que permitirán la integración del trabajo de diferentes áreas;

Que se llevaran a cabo actividades recreativas en el distrito de Carlos Tejedor donde se integrara la creatividad y la diversión;

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Secretaria de Acción Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el evento "VACACIONES DE INVIERNO", que se llevara a cabo en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110105000; Actividad Central: 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2211/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, MARIA LUISA

D.N.I. 24.010.492 ENCUESTA N° 186; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar medicamentos para curaciones de su pierna;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE, MARIA LUISA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para pagar medicamentos para curaciones de su pierna.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2212/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTINEIRA, ANA BELEN

D.N.I. 38.043.075 ENCUESTA N° 288; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTINEIRA, ANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad

05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2213/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

El Acto Oficial que se llevara a cabo en la localidad de Timote el día 09 de Julio, en conmemoración del "Día de la Independencia"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos al día de la Independencia;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declaráse de Interés Público, el acto a realizarse el día 09 de julio de 2019 en la localidad de Timote en conmemoración del "Día de la Independencia".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2213/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **AURNAGUE MARISOL EDITH**, Abogada, Documento Nacional de Identidad Número: 22.191.495, para desarrollar tareas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional cumple con los requisitos exigidos para desempeñarse en dichas funciones.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **AURNAGUE MARISOL EDITH**, Abogada, Documento Nacional de Identidad Número: 22.191.495, a partir del día 10 de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas como profesional en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2214/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos consulta con endocrinólogo y oftalmólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos consulta con endocrinólogo y oftalmólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2215/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos consulta con endocrinólogo y oftalmólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos consulta con endocrinólogo y oftalmólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2216/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO

El Expediente Municipal N° 4020-5822/2019 correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota emitida por la Jefa de Compras, se solicita disponer la devolución de Garantía de Oferta, a la Empresa VILLA SUSANA ESTHER. –Oferta N° 1 a Fs 25 a 28;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese la devolución de Garantía de Oferta, a la Empresa VILLA SUSANA ESTHER –Oferta N°1 a Fs 25 a 28.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2217/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mano de obra de la refacción del techo de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mano de obra de la refacción del techo de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2218/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5958/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de traslado de alumnos y docentes de dicha Institución, de la EP N°20 y Jardín Infantes N° 904, a la FERIA DE CIENCIA DISTRITAL el día 12 de julio del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), con destino a solventar los gastos de traslado de alumnos y docentes de dicha Institución, de la EP N°20 y Jardín Infantes N° 904, a la FERIA DE CIENCIA DISTRITAL el día 12 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2219/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BAIGORRIA, CONSTANZA D.N.I. 37.879.475, ENCUESTA N° D0056; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para realizarle a su hijo un estudio PEAT y consulta con la Dra. Kuhlmann en la ciudad Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAIGORRIA, CONSTANZA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2900.-), como aporte del Municipio para realizarle a su hijo un estudio PEAT y consulta con la Dra. Kuhlmann en la ciudad Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2220/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/08/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DO SANTOS, MARCOS MATIAS D.N.I. 30.929.000 ENCUESTA N° 915; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar el 50% de deuda de energía eléctrica con Coop. Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DO SANTOS, MARCOS MATIAS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CUATRO CON 70/100 (\$ 1.704,70.-), como aporte del Municipio para abonar el 50% de deuda de energía eléctrica con Coop. Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2221/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/07/2019

VISTO:

Que el día 13 de julio del corriente año, se llevara a cabo en la ciudad de Carlos Tejedor el evento "ENCUENTRO REGIONAL- CORO DE NIÑOS", y;

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el evento "ENCUENTRO REGIONAL – CORO DE NIÑOS", que se llevara a cabo el día 13 de julio del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2222/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5961/19; la solicitud de subsidio presentada por parte de la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CARLOS TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de pago de ABSA y cuota de ABL de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CARLOS TEJEDOR, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-), con destino a solventar gastos de pago de deuda ABSA y cuota de ABL de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 –Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2223/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata y

Olavarría, y;

CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 17 de julio del corriente año mantendrá una reunión en el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires y en Minería en la ciudad de Olavarría;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata y Olavarria, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2224/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAILEN

D.N.I. 38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para pago de conexión de energía eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.665.-), como aporte del Municipio para pago conexión de energía eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2225/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 590; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para pagar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para pagar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2226/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, CESAR ANIBAL D.N.I. 14.970.639, ENCUESTA N° 1008; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de parte de deuda atrasada con la Cooperativa Electrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, CESAR ANIBAL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 05/100 (\$3.340,05), como aporte del Municipio para solventar pago de parte de la deuda atrasada con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2227/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, VERONICA YANINA D.N.I. 34.074.463 ENCUESTA N° 499; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, VERONICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.048,50.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2228/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, SUSANA LIA D.N.I. 29.829.755 ENCUESTA N° 413; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, SUSANA LIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 40/100 (\$ 1.523,40.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2229/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, GRACIELA PATRICIA D.N.I. 14.277.719 ENCUESTA N° 787; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, GRACIELA PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 3.355,40.-), como aporte del Municipio para solventar parte de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2230/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO D.N.I. 11.792.000 ENCUESTA N° 757; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIACOMOTTI, EDUARDO AQUILINO un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2231/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2232/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAQUERO, JOSE RICARDO D.N.I. 5.056.746 ENCUESTA N° 726; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAQUERO, JOSE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.842.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2233/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORALES, EVANGELINA EDITH D.N.I. 25.536.855 ENCUESTA 971; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de anteojos recetados de su hijo Elías Miranda Morales, para ella y su marido Jaquers Aurelio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORALES, EVANGELINA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 5930.-), como aporte del Municipio para pago de anteojos recetados de su hijo Elías Miranda Morales, para ella y su marido Jaquers Aurelio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2234/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO

D.N.I. 27.533.706 ENCUESTA N° 748; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 1287,50.-), como aporte del Municipio para abonar deuda energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2235/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VILLABRILLE, ANA BELEN D.N.I. 35.142.945 ENCUESTA N° 1048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago pasaje ida y vuelta a la ciudad de La Plata por vinculación familiar pedido por juzgado de menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VILLABRILLE, ANA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), como aporte del Municipio para pago pasaje ida y vuelta a la ciudad de La Plata por vinculación familiar pedido por juzgado de menores.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2236/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, LAURA NOEMI D.N.I. 23.162.928 ENCUESTA N° 834; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OVIEDO, LAURA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2237/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2238/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/07/2019

VISTO:

Visto el Decreto de Designación N° 1429/2019 de la agente municipal TOLEDO STELLA MARIS, Legajo Personal N° 1911, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Resano de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que si bien dicho agente sigue con tareas de enfermería, a partir del día 01 de Julio de 2019, no cumplirá tareas como Coordinadora de Enfermería, y por ende no tendrá a su cargo la responsabilidad y dedicación en días y horarios que ello implica.

Que por tal motivo es necesario readecuar las tareas como el sueldo básico de la agente ut supra mencionada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, TOLEDO STELLA MARIS, Legajo Personal N° 1911, retroactivo al día 01 de Julio de 2019 hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollará tareas de enfermería en el Hospital Garré, con una retribución mensual .-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, es decir, pudiendo consensuar con la Secretaría de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2239/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

Que se realizara un "CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS", los días 17, 18 y 19 de julio del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo estará organizado por Oficina de Bromatología de Tres Algarrobos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el "CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS", los días 17, 18 y 19 de julio del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000- Programa 1 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2240/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de dos meses de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio dos meses de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2241/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, JORGE ARIEL D.N.I. 21.653.353; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, JORGE ARIEL un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos

Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2242/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA DE LOS MILAGROS D.N.I. 28.990.011, ENCUESTA N° 1049; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires donde concurre por tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA DE LOS MILAGROS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.340.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires donde concurre por tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2243/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, FRANCO EMANUEL D.N.I. 37.032.569 ENCUESTA N° 993; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, FRANCO EMANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 637,60.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2244/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, ALBERTO GENARO

D.N.I. 21.653.373 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, ALBERTO GENARO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 3.992,60.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2245/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, PAULA ALEJANDRA

D.N.I. 22.829.972 ENCUESTA N° 1050; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde concurrirá a Junta Médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, PAULA GONZALEZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), como aporte del Municipio para pago de pasajes de ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde concurrirá a Junta Médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2246/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5963/19, y la solicitud presentada por la Comisión Cooperadora Hospital Resano Tres Algarrobos;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de la carne para el asado del Festejo del 118° Aniversario de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora del Hospital Resano de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)** con destino a solventar gastos para la adquisición de la carne para el asado del Festejo del 118° Aniversario de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2247/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, ALICIA MABEL D.N.I. 24.146.624, ENCUESTA N° C0218; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, ALICIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1725.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2248/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, HUGO D.N.I. 8.499.203, ENCUESTA N° E0044; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica debido que se encuentra realizando tramites por jubilación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERRERA, HUGO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio debido que se encuentra realizando tramites por jubilación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2249/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2250/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2251/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mama, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura

de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2252/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2253/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2254/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN

D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2255/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2256/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2257/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su

movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2258/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2259/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2260/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento

de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2261/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2262/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2263/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA

D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2264/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2265/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2266/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL

(\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2267/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2268/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2269/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su

esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2270/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2271/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2272/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mano de obra de la refacción del techo de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mano de obra de la refacción del techo de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2273/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2274/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una

vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2275/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2276/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2277/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2278/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2279/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2280/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2281/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2282/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2283/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2286/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, OFELIA ESTHER

DNI 13.095.584, ENCUESTA N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada, convive con su hija discapacitada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, OFELIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2287/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2288/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2289/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BURGOS, KAREN NATALI

D.N.I. 43.907.444 ENCUESTA N° 867; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BURGOS, KAREN NATALI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$2.000.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2290/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO

D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$1392,60.-), como aporte del Municipio para deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2291/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2616/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2616/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 16 de julio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2292/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La necesidad que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Rocio Celeste Sánchez DNI 34.547.138, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día viernes 19 de julio del corriente año, asistirá a una reunión en el Ministerio de Infraestructura, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de la Plata, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Rocío Celeste Sánchez.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) , monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2293/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5965/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 6.391,53.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Programa 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2294/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5966/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 Paraje "Justet", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 Paraje "Justet", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 (\$ 4.323,66.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Programa 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2295/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5967/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 (\$ 4.323,66.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Programa 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2296/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5968/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°20 Paraje "La Argentina" Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°20 Paraje "La Argentina" Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 (\$ 4.323,66.-), a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110106000- Programa 01 –Actividad 03 – Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2297/19

VISTO:

La Ordenanza 2476/2017 promulgada con fecha 21 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2476/2017 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 – Programa 01 –Actividad 03, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DECRETO N° 2297/2019 (ANEXO I)

OPERARIO	Incentivo	Documento
GATICA, MANUEL	\$ 1.853,00	29.362.951

MOYANO, PABLO	\$ 1.853,00	24.146.616
ZABALA, RICARDO A.	\$ 1.853,00	10.673.059

TOTAL \$ 5.559,00

Decreto N° 2298/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, SERGIO JAVIER D.N.I. 39.828.027; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, SERGIO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2299/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SARRATEA, EVELYN MILAGROS D.N.I. 39.292.107 ENCUESTA N° 582; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler

de la vivienda que comparte con su familia y gastos de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SARRATEA, EVELYN MILAGROS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia y gastos de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2300/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar estudios neurológicos y consulta de su hijo con Dra. Teresa Khulman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de

pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2700.-), como aporte del Municipio para pagar estudios neurológicos y consulta de su hijo con Dra. Teresa Khulman en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2301/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 841; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar estudios neurológicos y consulta de su hijo con Dra. Teresa Khulman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2700.-), como aporte del Municipio para pagar estudios neurológicos y consulta de su hijo con Dra. Teresa Khulman en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2302/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, JULIANA D.N.I. 33.922.716, ENCUESTA N° D0206; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARCE, JULIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETENTA Y CINCO (\$ 3.075.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2303/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MARIA JOSE

D.N.I. 35.828.439, ENCUESTA N° D0041; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MARIA JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.432.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2304/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

Que el agente municipal AYMA, SILVIO ISMAEL DNI 31.053.159, es chofer del Municipio de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal AYMA, SILVIO ISMAEL.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2305/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019, para TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN PARAMENTORS Y CARPINTERIAS DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°4, LOCALIDAD DE TIMOTE, (Expediente N° 4020-5921/19), autorizada por decreto 1994/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, la Jefa de Compras Dra.: María Laura Saracco ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a Sr. JUAN JOSE GOICOCHEA, la TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN PARAMENTORS Y CARPINTERIAS DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°4, LOCALIDAD DE TIMOTE, habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2616/2019 (Expediente N° 4020-5921/19), por el monto de (\$ 625.770).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2306/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, ALEJANDRA MABEL D.N.I. 23.232.426 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de honorarios, gastos y gatillado de Perfusión miocárdica esfuerzo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FLORES, ALEJANDRA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 14.572,00.-), como aporte del Municipio para pago de honorarios, gastos y gatillado de Perfusión miocárdica esfuerzo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2307/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, ALEJANDRA MABEL D.N.I. 23.232.426 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de honorarios, gastos y gatillado de Perfusión miocárdica esfuerzo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FLORES, ALEJANDRA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 14.572,00.-), como aporte del Municipio para pago de honorarios, gastos y gatillado de Perfusión miocárdica esfuerzo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2308/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Que la Provincia de Buenos Aires a través del MINISTERIO, envía al MUNICIPIO de Carlos Tejedor en concepto de subsidio, dinero destinado a financiar la ejecución de la obra "Reformas área quirúrgica, sala de partos y shock room del Hospital Justino H.Resano".

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos son recursos con afectación exclusiva a dicha Obra;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.11 Aporte Provincial Afectado- Hospital Resano

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 62 Hospital Resano Tres Algarrobos

Partida: 4.2.2.1.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 2309/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARANDA, JULIA MARGARITA

D.N.I. 27.305.418 ENCUESTA N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pagar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARANDA, JULIA MARGARITA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para pagar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2310/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ANA CRISTINA D.N.I. 36.753.848 ENCUESTA 208; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para pago de consulta médica de su hijo Bautista Cuadrado en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ANA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica de su hijo Bautista Cuadrado en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2311/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Que el día 5 de Agosto del corriente año, se llevara a cabo la Tercer Jornada de Inmunizaciones – PAI 2019 (Programa Ampliado de Inmunizaciones); y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Jornada está destinada a enfermeras y estudiantes de enfermería de la Región Sanitaria II;

Que, está organizada por Región Sanitaria II y la Secretaria de Salud de Carlos Tejedor y se llevara a cabo en el Centro Polivalente Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la Tercer Jornada de Inmunizaciones –PAI 2019, que se llevara a cabo el día 5 de Agosto del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000– Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2312/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que el día martes 23 de julio del corriente año mantendrá una reunión en el Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de La Plata, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2313/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2313/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Agudo Federico	8000	CARLOS TEJEDOR	31.967.927
Alegre Daisy Alejandra	4800	CARLOS TEJEDOR	37.032.512
Abad Zulma Monica	3600	CARLOS TEJEDOR	21.973.681
Alvarez Mercedes Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR	34.926.696
Andrade Maria Isabel	7500	CARLOS TEJEDOR	36.753.974
Armas Jorgelina	3900	CARLOS TEJEDOR	40.759.402
Balbuena Natalia Melisa	6000	CARLOS TEJEDOR	28.945.483
Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel	8000	CARLOS TEJEDOR	40.759.407
Bidart Ariana	3000	CARLOS TEJEDOR	43.091.206
Burgos Karen Natali	2000	CARLOS TEJEDOR	43.907.444
Bustos Jorgelina Paola	5000	CARLOS TEJEDOR	33.304.431
Bustos Maria Alejandra	5000	CARLOS TEJEDOR	23.944.310
Bustos Veronica Silvana	6000	CARLOS TEJEDOR	34.074.490
Bustos Yamila Haydee	9000	CARLOS TEJEDOR	36.753.845
Calvo Ceferino Raul	6840	CARLOS TEJEDOR	27.533.725
Campos Victor Juan	4000	CARLOS TEJEDOR	25.525.286
Carrizo Adelina Raquel	1875	CARLOS TEJEDOR	12.353.902
Castiñeira Ana Belen	5000	CARLOS TEJEDOR	38.043.075
Chaparro Rocio Milagros	3200	CARLOS TEJEDOR	41.717.036
Cofre Cremaschi	1000	CARLOS TEJEDOR	42.345.107
Corrado Lucas Roberto	9800	CARLOS TEJEDOR	43.098.063
Delgado Jorge Pedro	5600	CARLOS TEJEDOR	16.322.364
Diaz Teresa Angelica	2400	CARLOS TEJEDOR	5.002.039
Delgado Coronel Juliana Belen	2000	CARLOS TEJEDOR	36.753.867
Do Santos Marcos Matias	6000	CARLOS TEJEDOR	30.929.000
Domingo Juan Carlos	5000	CARLOS TEJEDOR	10.673.074
Duarte Piscitelli Nicolas	7000	CARLOS TEJEDOR	37.032.634
Duran Lorena	9000	CARLOS TEJEDOR	31.023.234
Etcheveste Alejo	7600	CARLOS TEJEDOR	41.883.512
Fernandez Emilia	10000	CARLOS TEJEDOR	31.967.994
Fernandez Graciela Beatriz	2500	CARLOS TEJEDOR	36.753.973
Ferrari Carla	7600	CARLOS TEJEDOR	32.837.405
Ferrari Gabriel	8400	CARLOS TEJEDOR	42.345.169
Ferrari Gisela Belen	7300	CARLOS TEJEDOR	32.395.581
Figuroa Malena Alicia	4100	CARLOS TEJEDOR	31.434.803
Francisco Mirta Graciela	2500	CARLOS TEJEDOR	16.137.111
Gallo Mirta Susana	8800	CARLOS TEJEDOR	21.445.053
Gauttes Johanna	3000	CARLOS TEJEDOR	42.594.347
Gil Alejandro Javier	5000	CARLOS TEJEDOR	21.653.357
Gimeno Paula Alejandra	7600	CARLOS TEJEDOR	38.058.820
Gimenez Camila Soledad	4000	CARLOS TEJEDOR	37.032.516

Gimenez Micaela	5500	CARLOS TEJEDOR 40.462.861
Giualini Marisa Viviana	2600	CARLOS TEJEDOR 22.711.627
Giuliani Soledad	6000	CARLOS TEJEDOR 28.665.560
Goicochea Andrea Evangelina	2400	CARLOS TEJEDOR 26.699.522
Goicochea Daniela Belen	3400	CARLOS TEJEDOR 35.142.955
Gonzalez Camila Rocio	1250	CARLOS TEJEDOR 39.288.041
Gonzalez Maria Fernanda	2000	CARLOS TEJEDOR 37.032.624
Hernandez Carlos Omar	6400	CARLOS TEJEDOR 21.445.033
Hernandez Marcelo Adrian	1500	CARLOS TEJEDOR 25.119.423
Hernandez Martin	9800	CARLOS TEJEDOR 41.717.048
Hernandez Mercedes Ester	9600	CARLOS TEJEDOR 26.699.539
Herrera Juan Manuel	10500	CARLOS TEJEDOR 28.300.907
Herrero Gustavo Fabian	2400	CARLOS TEJEDOR 35.142.971
Issa Florencia	11800	CARLOS TEJEDOR 39.828.086
Issa Tulio O	1250	CARLOS TEJEDOR 5.047.065
Izaguirre Jose Walter	6000	CARLOS TEJEDOR 18.510.168
Jacquers Jonatan Antonio	6000	CARLOS TEJEDOR 30.519.763
Lopez Alexandra Ximena	8000	CARLOS TEJEDOR 36.401.033
Lopez Rouan Luciana Beatriz	6000	CARLOS TEJEDOR 32.395.587
Maciel Maria Belen	5000	CARLOS TEJEDOR 34.537.190
Manago Emilio Andres	14260	CARLOS TEJEDOR 36.753.991
Mangiaterra Nora Noemi	10500	CARLOS TEJEDOR 14.080.696
Marano Matias Hernan	5000	CARLOS TEJEDOR 29.147.902
Martinez Marina	3125	CARLOS TEJEDOR 36.389.701
Medoc Laura Veronica	6000	CARLOS TEJEDOR 22.829.913
Micono Franco Emanuel	5200	CARLOS TEJEDOR 37.032.569
Migueles Roman Paul	5700	CARLOS TEJEDOR 41.883.545
Montenegro Guadalupe Lucia	3000	CARLOS TEJEDOR 42.611.097
Montero Carlos Osvaldo	8000	CARLOS TEJEDOR 32.395.579
Montero Rocio Belen	3500	CARLOS TEJEDOR 37.032.542
Montero Veronica Yamila	5800	CARLOS TEJEDOR 34.547.196
Murno Sol	5000	CARLOS TEJEDOR 43.091.209
Oberti Victor	10500	CARLOS TEJEDOR 30.817.175
Ortellado Micaela	6000	CARLOS TEJEDOR 35.142.933
Oviedo Laura Noemi	7000	CARLOS TEJEDOR 23.162.928
Ozorio Orellana Maria Fernanda	9600	CARLOS TEJEDOR 35.407.293
Ozorio Guillermina Soledad	11975	CARLOS TEJEDOR 36.753.932
Paredero Portilla Macarena E.	3000	CARLOS TEJEDOR 32.395.591
Palma Nadia	6000	CARLOS TEJEDOR 32.453.873
Plaza Alan Gaston	7000	CARLOS TEJEDOR 41.167.561
Pelozo Belen	8000	CARLOS TEJEDOR 34.457.742
Perez Maria de los Angeles	8000	CARLOS TEJEDOR 36.222.573
Perez Patricia Belen	3950	CARLOS TEJEDOR 34.547.180
Pintos Roberto Miguel	5000	CARLOS TEJEDOR 26.646.841
Ponce Alicia Mabel	2400	CARLOS TEJEDOR 14.295.169
Ponce Jorge Omar	4560	CARLOS TEJEDOR 13.095.505
Ramirez Camila Belen	4000	CARLOS TEJEDOR 38.927.955
Reynoso Veronica Natalia	2600	CARLOS TEJEDOR 29.961.780
Rivero Florencia Lorena	4000	CARLOS TEJEDOR 24.010.407
Rivero Maricel	6400	CARLOS TEJEDOR 37.032.614
Robledo Emiliano Gaston	5000	CARLOS TEJEDOR 40.462.868
Robledo Veronica Edith	7900	CARLOS TEJEDOR 35.422.197
Rodriguez Adriana Vanesa	3000	CARLOS TEJEDOR 37.032.633
Rodriguez Andrea Soledad	8000	CARLOS TEJEDOR 36.753.903
Rodriguez Andrea Leticia	1500	CARLOS TEJEDOR 14.295.202
Rodriguez Fabio	6000	CARLOS TEJEDOR 20.623.115
Rodriguez Julieta Mabel	3600	CARLOS TEJEDOR 39.828.025
Rodriguez Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR 24.740.933
Roldan Liliana Edith	5000	CARLOS TEJEDOR 36.577.560
Romero Lucio Ricardo	8000	CARLOS TEJEDOR 27.852.117

Rubiera Melani Ariana	6000	CARLOS TEJEDOR 38.436.802
Rubiera Yuliana Gisele	2800	CARLOS TEJEDOR 38.927.910
Salazar Soñia Susana	5200	CARLOS TEJEDOR 31.434.817
Sanchez Elizabeth Luz Beatriz	6826	CARLOS TEJEDOR 20.576.649
Sanchez Juan David	9000	CARLOS TEJEDOR 39.828.058
Sanchez Yanina Mercedes	9600	CARLOS TEJEDOR 39.289.463
San silvestre Fabricio	4300	CARLOS TEJEDOR 22.540.540
Sanz Bozzolo Evelyn	3000	CARLOS TEJEDOR 36.753.956
Sartor Romina	5800	CARLOS TEJEDOR 42.345.101
Scheibert Daniela Jimena	2400	CARLOS TEJEDOR 34.074.437
Sebrero Ana Maria	4500	CARLOS TEJEDOR 12.364.405
Sosa Hector Alejandro	5000	CARLOS TEJEDOR 32.837.410
Stampella Agustin Miguel	5700	CARLOS TEJEDOR 18.056.932
Ulrich, Luis Ignacio	5000	CARLOS TEJEDOR 31.967.901
Urdangarin Imanol	8500	CARLOS TEJEDOR 42.345.195
Utrera Antonella	9600	CARLOS TEJEDOR 33.474.217
Vazquez Cesar Fabian	8500	CARLOS TEJEDOR 17.708.585
Vedoya Maximiliano Nahuel	7400	CARLOS TEJEDOR 38.927.916
Vedoya Roman Agustin	7200	CARLOS TEJEDOR 41.883.585
Villabrille Gerardo Antonio	5000	CARLOS TEJEDOR 27.533.657
Zapata Fabricio Ezequiel	7000	CARLOS TEJEDOR 28.300.909
Zapata Tomas Agustin	7000	CARLOS TEJEDOR 41.167.525
Zarza Maria Romina	7500	CARLOS TEJEDOR 34.114.664

TOTAL \$ **713.311,00**

Decreto N° 2314/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2314/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Ainsimburo Maria Laura	4000	TRES ALGARROBOS	35.828.406
Ainsimburo Maria Sol	4000	TRES ALGARROBOS	40.494.282
Alvarez Debora Anahi	4000	TRES ALGARROBOS	31.023.242
Alvarez Raul Ariel	7000	TRES ALGARROBOS	31.023.218
Alvarez Thomas Federico	7000	TRES ALGARROBOS	37.879.489
Arce Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	33.922.716
Arguello Gustavo Adrian	7000	TRES ALGARROBOS	40.462.808
Ayala Jose Luis	4000	TRES ALGARROBOS	23.240.041
Baez Denis	7000	TRES ALGARROBOS	38.927.316
Balmaceda Jorge Omar	2000	TRES ALGARROBOS	7.683.444
Baigorria Nelida Constanza	8000	TRES ALGARROBOS	37.879.475
Baigorria Norberto Oscar	7000	TRES ALGARROBOS	38.042.936
Barella Fabiana Giselle	4000	TRES ALGARROBOS	38.043.010
Beretta Walter Omar	7000	TRES ALGARROBOS	30.115.283
Caputti Rocio Belen	5000	TRES ALGARROBOS	41.289.166
Cardozo Ana Griselda	4000	TRES ALGARROBOS	24.594.977
Castaño Maria Soledad	4000	TRES ALGARROBOS	27.005.963
Cenicero Silvia Estela	3000	TRES ALGARROBOS	10.426.794
Chaves Laura Edith	7000	TRES ALGARROBOS	25.616.687
De la Torre Angelica Isabel	4000	TRES ALGARROBOS	14.437.946
Figueroa Jorgelina Fabiana	6500	TRES ALGARROBOS	35.796.509
Fusini Daniel	5500	TRES ALGARROBOS	28.390.979
García Micaela	4000	TRES ALGARROBOS	38.436.289
Gauttes Luis Martin	7000	TRES ALGARROBOS	42.540.044
Gauttes Mariana Teresa	4000	TRES ALGARROBOS	33.922.734
Gimenez Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.451
Gonzalez Sandra	4000	TRES ALGARROBOS	33.021.452
Hernández, Alica Mabel	4000	TRES ALGARROBOS	24.146.624
Ledesma Arturo Andres	7000	TRES ALGARROBOS	41.289.104
Lopez Sofia	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.448
Luna Elsa Gabriela	5500	TRES ALGARROBOS	20.977.721
Luna Maria Haydee	4000	TRES ALGARROBOS	13.667.331
Maidana Erica carolina	5000	TRES ALGARROBOS	29.829.707
Maidana Lia Esther	4000	TRES ALGARROBOS	14.795.947
Melgar Nadia Soledad	4000	TRES ALGARROBOS	27.828.574
Mendez Matias	7000	TRES ALGARROBOS	34.547.552
Miñano Noelia Yanel	7000	TRES ALGARROBOS	33.922.741
Miñano Norma Beatriz	6000	TRES ALGARROBOS	29.829.794
Palacios Agustina	3500	TRES ALGARROBOS	37.879.452
Perez Juan Ignacio	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.459

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2315/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Bagatto Evangelina Beatriz	2450	CURARU	27.854.301
Barros Perez Pablo Agustin	3000	CURARU	37.386.927
Grosso Erica Alejandra	2500	CURARU	31.798.266
Matamala Becar Marta Eva	2000	CURARU	18.605.312
Navarro Monica Ester	2000	CURARU	27.101.354
Perez Mirta Leonor	2450	CURARU	17.827.909

TOTAL **\$ 14.400,00**

Decreto N° 2316/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2316/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
Agudo Malvina Soledad	2500	TIMOTE	36.753.953
Cardoso Juan Ignacio	2500	TIMOTE	38.927.971
Contreras, Lidia Jaquelina	1700	TIMOTE	31.434.872
Delgado Alicia	2000	TIMOTE	18.054.960
García, Pedro Miguel	3000	TIMOTE	13.389.930
Godoy Rancul Lautaro	5450	TIMOTE	41.167.552
Martin Dario Abel	5450	TIMOTE	41.391.073
Pereyra Marcela Vanesa	1000	TIMOTE	21.493.012
Perez Paola Susana	3000	TIMOTE	32.837.462
Roldan, Maria Florencia	2100	TIMOTE	34.074.478
TOTAL	\$ 28.700,00		

Decreto N° 2317/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JULIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2317/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Acosta Bethania Gisela	3750	COLONIA SERE	29.729.019
Acosta Elsa Mabel	3750	COLONIA SERE	16.621.189
Acosta Raquel Adelina	3250	COLONIA SERE	6.134.419
Anderica Marisa Rosana	7500	COLONIA SERE	22.605.885
Biggi Mabel del Rosario	3250	COLONIA SERE	24.044.071
Biggi, Maria Celeste	4250	COLONIA SERE	27.420.407
Biggi Maria de los Milagros	4000	COLONIA SERE	28.990.011
Biggi, Maria Elisa	4250	COLONIA SERE	27.420.406
Castiñeira Sixta Gabriela	3750	COLONIA SERE	32.234.391
Craig Alejandro Leonel	3000	COLONIA SERE	34.674.421
Fernandez Gabriela Nerea	3500	COLONIA SERE	35.407.233
Gatica Maria Emilia	3750	COLONIA SERE	37.032.858
Giacomotti, Alejandra Pamela	3750	COLONIA SERE	30.707.945
Gioffre Marina del Rosario	5000	COLONIA SERE	18.054.997
Grandi Liliana Noemi	5000	COLONIA SERE	18.555.455
Gutierrez, Graciela Fabiana	3500	COLONIA SERE	25.342.684
Jauregui Leila	3750	COLONIA SERE	34.695.397
Maciel Adriana Beatriz	3750	COLONIA SERE	31.016.194
Maciel Graciela Fabiana	2500	COLONIA SERE	23.308.873
Maciel, Maria Cristina	3750	COLONIA SERE	30.018.448
Maciel Monica Beatriz	2500	COLONIA SERE	30.018.477
Maciel Rosa Beatriz	3250	COLONIA SERE	24.044.242
Marin Nelida Isabel	3500	COLONIA SERE	33.526.946
Montane, Maria Lorena	3750	COLONIA SERE	24.386.779
Montiel, Elda Isabel	3000	COLONIA SERE	36.753.946
Montiel, Monica Azucena	3000	COLONIA SERE	22.600.571
Moreno Micaela Soledad	3250	COLONIA SERE	39.566.008
Olgado Flavia Alfonsina	3000	COLONIA SERE	32.395.527
Pereira Rosana Celeste	3000	COLONIA SERE	39.723.488
Pereyra Florencia Noemi	3000	COLONIA SERE	38.043.030
Perez Susana Lia	3250	COLONIA SERE	29.829.755
Rivero Maria Isabel	2500	COLONIA SERE	35.407.201
Rodriguez, Stella Maris	3250	COLONIA SERE	16.927.408
Vaquero Maria de los Angeles	5000	COLONIA SERE	25.742.640
TOTAL	\$ 124.250,00		

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2318/2019)**

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Ariznabarreta Ismael A	1000	CARLOS TEJEDOR	18.054.925
Brandan Jimena Melany	2400	CARLOS TEJEDOR	39.937.782
Castillo Silvina Natalia	6000	CARLOS TEJEDOR	26.961.752
Chaparro Julian Alberto	1000	CARLOS TEJEDOR	16.621.187
Cuadrado Carolina Elisabet	6000	CARLOS TEJEDOR	26.347.371
Díaz Nestor Raul	800	CARLOS TEJEDOR	18.054.965
Gomez Omar	5000	CARLOS TEJEDOR	26.645.108

Manago Herrero Juan Segundo	7000	CARLOS TEJEDOR	43.454.689
Marino Matias Gervasio	500	CARLOS TEJEDOR	32.837.408
Mattioli Cecilia Raquel	3000	CARLOS TEJEDOR	17.919.647
Merlo Norma Beatriz	4500	CARLOS TEJEDOR	24.109.161
Molina Maria Elena	1500	CARLOS TEJEDOR	3.956.050
Ortellado Mariela Yamila	9000	CARLOS TEJEDOR	31.434.874
Retamozo Anselma	1500	CARLOS TEJEDOR	6.142.544
Rodriguez Monica Soledad	500	CARLOS TEJEDOR	27.844.812
Zapata Norma	1200	CARLOS TEJEDOR	10.256.822

TOTAL \$ **50.900,00**

Decreto N° 2319/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2319/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Alarcon Maria del Lujan	1200	TRES ALGARROBOS	11.533.008
Alvarez Melisa Vanina	2000	TRES ALGARROBOS	35.910.255
Arias Olga	5000	TRES ALGARROBOS	26.347.357
Baez Nilda Graciela	2500	TRES ALGARROBOS	16.475.379
Balmaceda Maria Luz	2000	TRES ALGARROBOS	25.454.457
Benavides Maria Cristina	3000	TRES ALGARROBOS	14.295.108
Bitz Noelia Evelina	800	TRES ALGARROBOS	26.234.281
Boero Ana Maria	2500	TRES ALGARROBOS	14.437.946
Bottoni Maria Silvana	2100	TRES ALGARROBOS	15.475.371
Cañete Florentino Domingo	2500	TRES ALGARROBOS	16.475.381
Cañete Macarena Yael	3500	TRES ALGARROBOS	28.015.637
Cardoso Santa Rosa	2500	TRES ALGARROBOS	17.127.194
Carrera Elina	2000	TRES ALGARROBOS	38.436.236
Castets, Marta Ofelia	2000	TRES ALGARROBOS	16.111.993
Chiarani Fiamma Soledad	3000	TRES ALGARROBOS	38.958.375
Chilo Florencia Vanina	3600	TRES ALGARROBOS	35.858.423
Dominguez Monica Baetriz	3000	TRES ALGARROBOS	29.829.718
Fusini Emanuel	3600	TRES ALGARROBOS	38.958.369
Gauttes Gladys Noemi	1000	TRES ALGARROBOS	16.475.355
Gimenez Elena	4000	TRES ALGARROBOS	4.982.066
Gonzalez Ruben Enrique	1500	TRES ALGARROBOS	11.814.976
Guardia Nestor Santiago	2000	TRES ALGARROBOS	28.015.612
Mendez Jorge Alberto	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.512
Miñano Monica Griselda	2500	TRES ALGARROBOS	33.922.740
Morales Graciela Lujan	1500	TRES ALGARROBOS	14.295.255
Moyano Cristian Alejo	3600	TRES ALGARROBOS	24.627.009
Nicosia Lia Micaela	2500	TRES ALGARROBOS	32.462.632
Orellano Daiana Yanel	2000	TRES ALGARROBOS	34.547.554
Orellano Miriam Alicia	1000	TRES ALGARROBOS	13.030.514
Ortega Maria Laura	3800	TRES ALGARROBOS	26.876.892
Pereyra Olga Susana	2500	TRES ALGARROBOS	12.916.498
Pintos Jorge	2000	TRES ALGARROBOS	10.426.761
Ponce Jesus Omar	3000	TRES ALGARROBOS	14.795.930
Ponce Jose Luis	1000	TRES ALGARROBOS	24.627.064
Reynoso Teresa Lujan	2500	TRES ALGARROBOS	17.760.095
Robles Blanca	3000	TRES ALGARROBOS	18.393.362
Robles Mario Alberto	4000	TRES ALGARROBOS	14.240.029
Sequeira Ramona Elvira	2000	TRES ALGARROBOS	3.948.500
Teixeira Angel Fernando	4000	TRES ALGARROBOS	38.436.211
TOTAL	\$ 97.200,00		

Decreto N° 2320/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2320/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Castro Romina Alejandra	2000	CURARU	30.928.925
Comerio Pedro Luis	2500	CURARU	5.037.156
Espinosa Graciela Beatriz	2000	CURARU	37.770.846
Fernandez Alcira	2000	CURARU	1.390.775
Grosso Jose Ramon	500	CURARU	16.927.409
Irala Maria Griselda	500	CURARU	6.052.758
Navarro Silvina Beatriz	1600	CURARU	29.147.745
Pastorino Elsa Raquel	500	CURARU	13.690.136

TOTAL **\$ 11.600,00**

Decreto N° 2321/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2321/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
Cruz Maria	1000	TIMOTE	16.137.116
Delgado Jose Luis	3000	TIMOTE	21.653.325
Gomez, Hector Ruben	1000	TIMOTE	13.389.996
Heras Daniel Eduardo	1000	TIMOTE	16.322.405
Romero, Jose Luis	1000	TIMOTE	16.621.129
Zapata Carina Yesica	1063	TIMOTE	34.547.173

TOTAL \$ **8.063,00**

Decreto N° 2322/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JULIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2322/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Castaño Elsa Esther	2500	COLONIA SERE	2.874.284
Castiñeira Andres	3000	COLONIA SERE	5.022.078
Escudero Miguel Gustavo	2500	COLONIA SERE	18.292.507
Gioffre Antonio Raul	3000	COLONIA SERE	5.067.756
Gutierrez, Esteban	2500	COLONIA SERE	10.256.791
Ortiz Flor Elia	2500	COLONIA SERE	37.841.733
Palomino Alicia Marcela	2500	COLONIA SERE	24.010.422
Perez Marta Isabel	3000	COLONIA SERE	12.037.688
Ruella, Ruben Arturo	3000	COLONIA SERE	13.389.885
TOTAL	\$ 24.500,00		

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

**ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2323/2019)**

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Acosta	Joana Katherine	41.717.042	6000	Carlos Tejedor
Acosta	Fernanda Marcela	42.540.035	6000	Carlos Tejedor
Alves De Mello	Yamila Ayelen	37.879.432	6000	Carlos Tejedor
Alvez de Mello	Tomas	42.345.197	6000	Carlos Tejedor
Andrade	Alejandra Agustina	42.345.184	6000	Carlos Tejedor
Andrade	Maria Isabel	36.753.974	1500	Carlos Tejedor
Aphesteguy	Federico	43.091.216	6000	Carlos Tejedor
Aphesteguy	Franco	40.759.419	6000	Carlos Tejedor
Armas	Carla Sofia	38.927.953	6000	Carlos Tejedor
Armas	Jorgelina	40.759.402	1500	Carlos Tejedor
Asparren	Luciano Ezequiel	27.533.772	1500	Carlos Tejedor
Aunaudo	Dalila Marianela	40.759.409	6000	Carlos Tejedor
Auguet	Tomas Oscar	41.883.580	6000	Carlos Tejedor
Avila	Joaquin	40.759.427	6000	Carlos Tejedor
Avila	Valentin	41.883.547	6000	Carlos Tejedor
Baldo	Romina Nicole	38.927.950	1500	Carlos Tejedor
Bassi Minchiotti	Gabriel Enrique	41.883.508	6000	Carlos Tejedor
Benitez	Claudia Alicia	26.223.820	1500	Carlos Tejedor
Benitez	Reina Beatriz	22.191.761	1500	Carlos Tejedor
Bentancour	Sabrina	40.759.420	6000	Carlos Tejedor
Bitz	Marta Ileana	23.240.034	3000	Carlos Tejedor
Boe	Priscila Marisol	43.091.210	6000	Carlos Tejedor
Bordenave	Agostina Paola	40.785.214	1500	Carlos Tejedor
Bravo	Tomas	41.883.530	6000	Carlos Tejedor
Bruno	Julio Nicolas	42.345.165	6000	Carlos Tejedor
Bustos	Gisela Anahi	36.753.906	1500	Carlos Tejedor

Cabrera	Leonela Maria	41.167.588	6000	Carlos Tejedor
Calvo Hernández	Antonela	39.289.457	1500	Carlos Tejedor
Campos	Maria Magdalena	41.167.518	6000	Carlos Tejedor
Campos	Milagros Belen	41.883.537	6000	Carlos Tejedor
Cañibano	Rocio Soledad	41.717.022	6000	Carlos Tejedor
Carrasquedo	Celeste Soledad	34.547.152	1500	Carlos Tejedor
Caro	Manuel	39.289.465	6000	Carlos Tejedor
Carrizo	Joana Celia	42.345.168	6000	Carlos Tejedor
Carrizo	Nicolas Ezequiel	39.828.075	6000	Carlos Tejedor
Castro Martin	Florencia	43.304.029	6000	Carlos Tejedor
Cepa	Maximiliano	36.753.904	6000	Carlos Tejedor
Chaparro	Lorena Paola	37.032.530	1500	Carlos Tejedor
Chiberrtt	Jorgelina Alicia	43.399.046	6000	Carlos Tejedor
Claisse	Maria Sofia	43.049.247	6000	Carlos Tejedor
Cleary	Bruno	42.054.557	6000	Carlos Tejedor
Coppola	Priscila Carolina	37.032.795	6000	Carlos Tejedor
Corrado	Lucas Roberto	43.098.063	1500	Carlos Tejedor
Crespo	Catalina	42.345.147	6000	Carlos Tejedor
Crespo	Maria Belen	41.167.528	6000	Carlos Tejedor
Crudele Ramazzotti	Agustina	39.828.062	6000	Carlos Tejedor
Crudele	Joaquin Salvador	37.016.722	6000	Carlos Tejedor
Cuaderno	Giselle	35.407.211	6000	Carlos Tejedor
Cuadrado	Celmira	43.454.605	6000	Carlos Tejedor
Cuello Poggio	Alessandro	42.345.130	6000	Carlos Tejedor
Dameno	Dolores	42.345.121	6000	Carlos Tejedor
Dameno	Juan Bautista	38.927.934	6000	Carlos Tejedor
Dameno	Maria Paz	40.462.897	6000	Carlos Tejedor
Da Silva	Yanet Inés	42.540.009	6000	Carlos Tejedor
Dechia Toledo	Evelyn Sofia	37.879.466	1500	Carlos Tejedor
Dechia Toledo	Juliana	38.436.293	6000	Carlos Tejedor
De Filippis Ricardi	Francisco José	36.753.888	6000	Carlos Tejedor
Delgado	Rocio Celeste	37.032.556	1500	Carlos Tejedor
De Prez	Nancy Elisabet	37.032.689	6000	Carlos Tejedor
Diaz	Stefania	39.743.713	1500	Carlos Tejedor
Dirassar	Maria de los Angeles	35.407.229	3000	Carlos Tejedor
Dominguez Olgado	Lisandro Nahuel	43.454.607	6000	Carlos Tejedor
Drusiani	Sofia Ayelen	39.828.076	1500	Carlos Tejedor
Durand Suarez	Agustina	42.291.109	6000	Carlos Tejedor
Echeveste	Alejo	42.345.171	3000	Carlos Tejedor
Esquilache	Florencia Maria	40.462.870	6000	Carlos Tejedor
Fernandez	Lucia	33.304.404	1500	Carlos Tejedor
Ferrara	Fernando Camilo	35.142.986	1500	Carlos Tejedor
Ferrara	Maria Victoria	31.967.958	6000	Carlos Tejedor
Ferrari	Bianca	42.345.170	1500	Carlos Tejedor
Figueroa	Leila Malena	40.759.413	6000	Carlos Tejedor
Flores	Julia Mailen	41.167.564	1500	Carlos Tejedor
Francisco	Camila	40.462.831	1500	Carlos Tejedor
Funes	Lucas Ezequiel	41.544.836	6000	Carlos Tejedor
Gallego Sanchez	Camila	43.091.228	6000	Carlos Tejedor
Gallego Sanchez	Justina	41.717.021	6000	Carlos Tejedor
Garcia	Axel	39.828.050	6000	Carlos Tejedor
Garcia	Maria Ines	37.032.549	6000	Carlos Tejedor
Garcia Godoy	Francisco	41.167.566	6000	Carlos Tejedor
Garcia Oviedo	Candela	41.883.539	6000	Carlos Tejedor

Gartner	Mylene	41.098.920	1500	Carlos Tejedor
Gauna	Jonathan	43.091.232	6000	Carlos Tejedor
Gil	Catalina Anahi	41.167.549	6000	Carlos Tejedor
Gil	Manuela	39.289.406	6000	Carlos Tejedor
Gimenez	Juan Pablo	36.753.826	6000	Carlos Tejedor
Goicochea	Carla Josefina	41.167.596	6000	Carlos Tejedor
Goicochea	Daniela Belen	35.142.955	1500	Carlos Tejedor
Goicochea	Emmanuel	41.883.518	6000	Carlos Tejedor
Gomez	Leonela Lucia	39.828.028	6000	Carlos Tejedor
Gonzalez	Facundo Alejandro	39.828.018	6000	Carlos Tejedor
Gonzalez	Maria Ines	41.883.525	6000	Carlos Tejedor
Gorjon	Maria Paz	42.345.145	6000	Carlos Tejedor
Grandi	Agostina	38.927.936	6000	Carlos Tejedor
Grandi Cabrera	Juan Roman	41.883.543	6000	Carlos Tejedor
Guillet	Juan Ignacio	39.828.079	6000	Carlos Tejedor
Guillet	Rocio	41.883.560	6000	Carlos Tejedor
Gutierrez	Guillermina	39.828.013	6000	Carlos Tejedor
Gougy	Martina	42.294.213	6000	Carlos Tejedor
Hernandez	Carolina Gabriela	31.434.890	1500	Carlos Tejedor
Holgado	Agustina	43.091.234	3000	Carlos Tejedor
Holgado	Marcos Ruben	43.091.202	6000	Carlos Tejedor
Holgado	Maria Antonella	40.462.872	6000	Carlos Tejedor
Holgado	Maria Florencia	38.927.966	6000	Carlos Tejedor
Ibañez	Madelein	37.032.666	6000	Carlos Tejedor
Ibañez	Oriana	39.828.051	3000	Carlos Tejedor
Iglesias	Guadalupe	41.883.558	6000	Carlos Tejedor
Irasmay	Karen Belen	41.704.754	1500	Carlos Tejedor
Issa	Florencia	39.828.086	3000	Carlos Tejedor
Issa	Martin	38.927.919	6000	Carlos Tejedor
Le Pors Vicente	Caterina	42.345.193	6000	Carlos Tejedor
Linares	Enzo Ariel	42.461.905	6000	Carlos Tejedor
Linares	Leila Ayelen	36.753.901	1500	Carlos Tejedor
Lo Bianco	Facundo Daniel	39.289.435	6000	Carlos Tejedor
Luna	Yanina Gisele	31.967.936	3000	Carlos Tejedor
Mangiaterra Gonzalez	Manuela	42.345.132	6000	Carlos Tejedor
Marino	Milagros Jose	42.345.144	6000	Carlos Tejedor
Marino	Shirley	39.828.044	6000	Carlos Tejedor
Martin	Enzo Ariel	41.167.523	6000	Carlos Tejedor
Martin	Gaston Alejandro	37.032.578	1500	Carlos Tejedor
Martin	Mauro Ezequiel	32.395.594	6000	Carlos Tejedor
Martin Perez	Lucas	39.828.068	6000	Carlos Tejedor
Martin Salgado	Tamara	39.289.452	6000	Carlos Tejedor
Mendoza	Nestor Ariel	40.759.432	1500	Carlos Tejedor
Miguel	Federico Ezequiel	36.753.924	1500	Carlos Tejedor
Molinari	Gonzalo	39.828.093	6000	Carlos Tejedor
Monasterio Ferreyra	Emanuel	39.289.490	6000	Carlos Tejedor
Monasterio Ferreyra	Selena	42.345.186	6000	Carlos Tejedor
Montane Galan	Aylen Rocio	41.167.539	1500	Carlos Tejedor
Montero	Rocio Belen	37.032.542	1500	Carlos Tejedor
Novara Burke	Valentin	41.717.001	6000	Carlos Tejedor
Nuñez	German Luis	36.361.593	1500	Carlos Tejedor
Nuñez Rubiera	Agustin	40.462.891	6000	Carlos Tejedor
Nuñez Rubiera	Denise	37.032.603	6000	Carlos Tejedor
Ortellado	Enzo Emanuel	39.289.414	6000	Carlos Tejedor

Ortiz	Ramiro Ignacio	43.091.235	1500	Carlos Tejedor
Patarca	Marcia Isabel	29.071.589	1500	Carlos Tejedor
Pereyra Mariano	Johana Mailen	39.023.893	1500	Carlos Tejedor
Perez	Ana Carolina	42.345.139	3000	Carlos Tejedor
Perez	Claudia Susana	20.033.690	1500	Carlos Tejedor
Perez	Manuela Agustina	41.883.505	6000	Carlos Tejedor
Perez Morandi	Cayetano Salvador	43.091.217	6000	Carlos Tejedor
Perez Piscitelli	Denise	43.454.602	6000	Carlos Tejedor
Perini	Mercedes	42.971.483	6000	Carlos Tejedor
Picheto	Karen	43.091.208	6000	Carlos Tejedor
Piscitelli	Federico Alan	37.032.548	6000	Carlos Tejedor
Poletti	Jessica Romina	35.407.247	1500	Carlos Tejedor
Ponce	Marcela Carina	22.191.403	1500	Carlos Tejedor
Prieto	Norma Ines	17.013.833	1500	Carlos Tejedor
Ramos	Narella	39.828.043	6000	Carlos Tejedor
Ramos	Valeria Edith	36.753.812	3000	Carlos Tejedor
Ramos Bruno	Salvador	39.289.487	6000	Carlos Tejedor
Rapetti	Gianluca	40.759.442	6000	Carlos Tejedor
Ricardi	Jose Ignacio	39.828.087	6000	Carlos Tejedor
Ricardi	Maria Lourdes	35.142.920	6000	Carlos Tejedor
Robledo	Veronica Edith	35.422.197	1500	Carlos Tejedor
Rocha	Matias Adres	43.091.211	6000	Carlos Tejedor
Rodriguez	Andrea Soledad	36.753.903	1500	Carlos Tejedor
Rodriguez Barricarte	Rocio	39.289.451	6000	Carlos Tejedor
Rodriguez Planas	Jeremias Valentin	43.454.603	6000	Carlos Tejedor
Roldan	Mario Alberto	38.927.901	1500	Carlos Tejedor
Romero	Andrea Susana	25.951.844	3000	Carlos Tejedor
Romero	Patricia Paola	30.928.942	1500	Carlos Tejedor
Romero Jaca	Micaela	42.345.189	6000	Carlos Tejedor
Salas	Jazmin de los Angeles	41.883.553	1500	Carlos Tejedor
Sanchez	Angel Jesus	39.828.004	6000	Carlos Tejedor
Sanchez	Bianca Sofia	39.828.005	6000	Carlos Tejedor
Sanchez	Mariana	39.289.433	6000	Carlos Tejedor
Sanz	Camila	38.436.207	6000	Carlos Tejedor
Sanz	Damaris Michelle	42.540.447	3000	Carlos Tejedor
Sanz	Franco	41.883.551	6000	Carlos Tejedor
Serrano Murno	Rocio	41.167.575	6000	Carlos Tejedor
Tassaroli	Tomas	42.588.196	3000	Carlos Tejedor
Tellechea	Milagros de los Angeles	41.386.563	6000	Carlos Tejedor
Todino	Maria Juana	40.462.862	6000	Carlos Tejedor
Urdangarin	Ignacio	41.167.560	6000	Carlos Tejedor
Valdez	Facundo Ariel	39.828.054	6000	Carlos Tejedor
Valdez	Ludmila Giovanna	42.345.103	6000	Carlos Tejedor
Vaquero	Maria Laura	40.226.507	1500	Carlos Tejedor
Veliz	Wanda Nahir	41.883.542	6000	Carlos Tejedor
Villabrille	Ana Belen	35.142.945	3000	Carlos Tejedor
Villabrille Bustos	Carla Noemi	43.091.246	6000	Carlos Tejedor
Villabrille Bustos	Loudes Yamila	41.167.585	6000	Carlos Tejedor
Villalba	Andrea Veronica	24.827.447	3000	Carlos Tejedor
Vitale	Camila	37.032.651	6000	Carlos Tejedor
Watson	Andrea Celeste	37.032.799	1500	Carlos Tejedor
Zabala Fernandez	Cipriano Ezequiel	41.883.569	6000	Carlos Tejedor
Zapata	Giuliana Elizabeth	35.142.982	1500	Carlos Tejedor
Zarza	Fabiana Graciela	36.051.740	1500	Carlos Tejedor

Zielke Veronica Zulema 31.434.821 1500 Carlos Tejedor

TOTAL \$ 871.500,00

Decreto N° 2324/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR-EXCELENCIA ACADEMICA

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2324/2019)

APPELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Agudo	Luisina Aylén	41.167.543	1500	Carlos Tejedor
Agudo	Sabrina	43.091.241	6000	Carlos Tejedor
Arias	Maria Cristina	36.361.596	1500	Carlos Tejedor
Barzola	Mariano	39.828.082	6000	Carlos Tejedor
Chazarreta	Milagros	40.462.878	6000	Carlos Tejedor
Claisse	Guillermo Ernesto	14.295.194	1500	Carlos Tejedor
Cristiansen	María Silvina	27.852.116	1500	Carlos Tejedor
Cuadrado	Yamila Lorena	36.361.541	1500	Carlos Tejedor
Dameno	Delfina	42.662.579	6000	Carlos Tejedor
Dameno	Micaela	37.032.533	1500	Carlos Tejedor
Do Santos	Micaela Lujan	41.167.513	1500	Carlos Tejedor
Ferrari	Mariana	41.167.571	6000	Carlos Tejedor
Goicochea	Karen Florencia	41.167.582	6000	Carlos Tejedor
Gomez	Celeste	40.759.426	6000	Carlos Tejedor
Gorjon	Maria Florencia	42.345.109	1500	Carlos Tejedor
Perez	Maria Elena	24.386.705	1500	Carlos Tejedor
Poletti	Giuliana Estefania	37.032.611	1500	Carlos Tejedor
Quiles	Maria Milagros	41.717.033	1500	Carlos Tejedor
Ramazzotti Ledesma	Rocio del Cielo	39.289.500	1500	Carlos Tejedor
Ramos Bruno	Martina	37.032.535	1500	Carlos Tejedor
Reynoso Lopez	Delfina	38.927.960	1500	Carlos Tejedor
Reynoso	Lorena Silvina	35.246.710	1500	Carlos Tejedor
Salazar	Luciana Alejandra	39.828.012	6000	Carlos Tejedor
Urdangarin	Florencia	35.142.925	1500	Carlos Tejedor
Zitta Calles	Agustina	41.167.502	6000	Carlos Tejedor

TOTAL

\$ 78.000,00

Decreto N° 2325/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al meses de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2325/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Barontini	Julieta Anahi	39.748.601	6000	Curaru
Candia	Josefina	38.352.006	6000	Curaru
Cuadrado	Maria Lucrecia	41.452.720	1500	Curaru
Cuadrado	Milagros Luján	41.452.721	6000	Curaru
Debiana	Morena	43.454.604	6000	Curaru
Frias Mandrino	Natacha Jazmin	43.091.233	6000	Curaru
Dari	Sofia Tatiana	41.167.581	3000	Curaru
Giusti	Maria Sol	38.702.991	6000	Curaru
Gorosito	Pablo Enrique	41.570.896	6000	Curaru
Juarez	Maria Celeste	40.795.055	6000	Curaru
Juarez	Valeria Del Mar	37.032.583	3000	Curaru
Lafuente	Luz Belen	38.916.931	6000	Curaru
Lopez	Alexis Joaquin	39.748.716	6000	Curaru
Martin Castro	Valentina	43.091.244	3000	Curaru
Navarro	Debora Anahi	42.345.182	6000	Curaru
Navarro	Tatiana Leonor	42.345.198	3000	Curaru
Penna	Augusto	41.883.578	3000	Curaru
Razquin	Barbara	36.361.543	3000	Curaru
TOTAL			\$ 85.500,00	

Decreto N° 2326/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2326/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Cali	Nerina Rocio	34.717.702	3000	Curaru
Lafuente	Milagros	40.669.306	6000	Curaru
Orona	Silvia Alejandra	37.370.029	6000	Curaru
Ruiz de Galarreta	Sabrina Solange	36.753.993	6000	Curaru
Sanchez	Paulina Eliana	43.399.015	6000	Curaru
TOTAL			\$ 27.000,00	

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TIMOTE

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2327/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Carrera Heras	Nadia Antonella	41.167.519	6000	Timote
Florines	Karen Giselle	39.289.403	6000	Timote
Florines	Maria Carolina	39.289.402	6000	Timote
Florines	Pablo Sebastian	34.547.179	6000	Timote
Florines	Rocio Anabel	41.883.559	3000	Timote
Hidalgo	Juan Cruz	41.135.727	3000	Timote
Machin	Marilyn Yael	37.032.690	6000	Timote

Machin	Melina	43.091.236	6000	Timote
Machin	Rosario Belén	39.828.002	6000	Timote
Montes	Maria Eva	37.032.612	6000	Timote
Muñoz	Oriana	40.759.423	6000	Timote
Perez	Agustina	41.883.531	6000	Timote
Potes	Yesica Belén	29.613.711	3000	Timote
Roldan	María Florencia	34.074.478	3000	Timote
Santillan	Milagros Anabel	41.353.464	0	Timote
Velazquez	Candela	42.345.126	6000	Timote

TOTAL **\$ 78.000,00**

Decreto N° 2328/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2328/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Anderica	Maria Rosana	22.605.885	3000	Colonia Sere
Biggi	Sophie	40.978.176	1500	Colonia Sere
Brasca Biondini	Martin	40.759.417	6000	Colonia Sere
Cabrera	Josefina	39.985.224	3000	Colonia Sere
Castiñeira	Maria Lourdes	40.978.167	6000	Colonia Sere
Chifflet	Jimena	41.800.414	6000	Colonia Sere
Chifflet	Tomas	40.978.143	6000	Colonia Sere
Craig Biggi	Moises	41.538.727	6000	Colonia Sere
Diaz Mormont	Aylen Marianella	41.883.519	1500	Colonia Sere
Duarte	Jennifer Abril	43.201.152	6000	Colonia Sere
Duran Narbaez	Santiago	41.987.121	6000	Colonia Sere
Escudero	Aldana Nerea	41.987.135	3000	Colonia Sere
Farias	Micaela Valeria	39.508.421	6000	Colonia Sere
Fidalgo Curti	Joaquin	39.508.429	6000	Colonia Sere
Fidalgo Curti	Virginia	41.203.583	6000	Colonia Sere
Garcia Gutierrez	Lujan	40.978.127	3000	Colonia Sere
Gatti Elguea	Gonzalo	40.978.128	6000	Colonia Sere
Giacomotti Ruiz	Franco Manuel	41.538.718	6000	Colonia Sere
Goicochea	Melina	43.045.779	6000	Colonia Sere
Gutierrez	Camila Marianela	39.875.372	6000	Colonia Sere
Hernández	Gaspar	39.875.300	6000	Colonia Sere
Jauregui	Leila Robertina	34.695.397	3000	Colonia Sere
Maciel	Florencia Micaela	36.753.864	3000	Colonia Sere
Mansilla	Josefina	36.753.954	1500	Colonia Sere
Medici	Catalina	41.289.119	3000	Colonia Sere
Ortellado	Noelia Jorgelina	32.395.535	3000	Colonia Sere
Perez	Cristina	43.091.248	3000	Colonia Sere
Perez Vaquero	Karen Alexandra	38.915.988	6000	Colonia Sere
Perra	Delfina Aylen	43.454.606	3000	Colonia Sere
Rojo Pereira	Maria Irene de los Angeles	41.167.562	3000	Colonia Sere
Ruella	Maive Katherine	43.045.789	1500	Colonia Sere
Salazar	Aldana Marian	42.345.145	6000	Colonia Sere
Silva	Maximiliano German	39.875.305	6000	Colonia Sere
Vaquero	Maria de los Angeles	25.742.640	6000	Colonia Sere
Villagra	Elvira Beatriz	41.203.511	3000	Colonia Sere
Zapata	Leonel Oscar	41.987.187	6000	Colonia Sere

TOTAL **\$ 162.000,00**

Decreto N° 2329/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2329/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Bustos	Carlos Martin	42.678.262	6000	Colonia Sere
Pereyra	Maria Belén	39.508.453	3000	Colonia Sere
Verna Barrueco	Ines	42.293.255	6000	Colonia Sere
TOTAL			\$ 15.000,00	

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - actividad 11- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2330/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Acuña	Valentina	40.462.845	6000	Tres Algarrobos
Alarcon	Debora Lucrecia	33.922.709	3000	Tres Algarrobos
Alonso	Francina	41.289.149	6000	Tres Algarrobos
Altamirano	Juan Bautista	35.828.499	6000	Tres Algarrobos

Altamirano	Maria Solana	38.436.273	6000	Tres Algarrobos
Alvarez	Evelina Maria de los Angeles	34.547.566	3000	Tres Algarrobos
Alvarez	Luciana	39.291.499	6000	Tres Algarrobos
Alvarez	Yanela	40.462.819	6000	Tres Algarrobos
Alvarez Mateo	Sofia	41.289.129	6000	Tres Algarrobos
Arguello	Agustin	41.069.283	6000	Tres Algarrobos
Avalos	Valentina	43.106.423	6000	Tres Algarrobos
Barberis	Juan Celestino	41.289.167	6000	Tres Algarrobos
Beneitez	Juliana	38.436.274	6000	Tres Algarrobos
Bidart	Albertina	40.462.822	6000	Tres Algarrobos
Bidart	Luciana	35.246.718	6000	Tres Algarrobos
Bidart	Maria de los Angeles	38.436.288	3000	Tres Algarrobos
Bidart	Maximiliano Pedro	35.828.401	6000	Tres Algarrobos
Bigi	Fanny	38.436.203	6000	Tres Algarrobos
Boero	Carlos Sebastian	37.879.459	6000	Tres Algarrobos
Boero	Leonardo Michael	40.462.842	6000	Tres Algarrobos
Borget	Jonatan Alberto	36.482.509	6000	Tres Algarrobos
Bravo	Viviana Lujan	23.240.018	3000	Tres Algarrobos
Busico Iglesias	Milagros	40.462.806	6000	Tres Algarrobos
Calles	Agustin	42.137.571	6000	Tres Algarrobos
Cardenas	Luna	40.561.359	6000	Tres Algarrobos
Carreras	Nazarena Belén	43.664.111	6000	Tres Algarrobos
Castaño	Carolina	40.462.809	6000	Tres Algarrobos
Chacon	Fiamma Soledad	37.879.444	6000	Tres Algarrobos
Chavez	Laura Edith	25.616.867	3000	Tres Algarrobos
Chilo	Julietta Ines	37.879.422	6000	Tres Algarrobos
Choco	Santiago Ariel	42.949.497	6000	Tres Algarrobos
Corbalan	Braian Leonel	38.102.376	6000	Tres Algarrobos
Crespo	Giorgina Marianela	32.462.641	3000	Tres Algarrobos
De Antoni	Ornella	42.540.041	6000	Tres Algarrobos
Del Moro	Juan Ignacio	35.828.492	6000	Tres Algarrobos
Diaz Cachon	Mariana Celina	35.892.590	3000	Tres Algarrobos
Diaz	Johana	41.289.176	3000	Tres Algarrobos
Domiguez	Carolina Luisa	41.289.123	6000	Tres Algarrobos
Duran	Anabella	38.436.246	6000	Tres Algarrobos
Duran	Andrea	32.339.939	3000	Tres Algarrobos
Duran	Gabriel Matias	41.289.134	6000	Tres Algarrobos
Elia	Candelaria Del Mar	38.436.272	6000	Tres Algarrobos
Elia	Graciela Susana	26.961.709	3000	Tres Algarrobos
Espindola Gorosito	Martin Emanuel	41.717.029	6000	Tres Algarrobos
Favale	Silvina Solange	30.338.209	3000	Tres Algarrobos
Flores	Braian Ezequiel	41.724.210	6000	Tres Algarrobos
Fuentes	Ian Andrés	41.289.125	6000	Tres Algarrobos
Gallardo	Sonia Fabiana	33.021.464	3000	Tres Algarrobos
Gartner	Gonzalo	38.531.674	1500	Tres Algarrobos
Gauttes	Abril	38.436.271	6000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Agustin	41.069.277	6000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Juan Lucas	37.879.441	6000	Tres Algarrobos
Gonzalez	Nazareno René	41.289.109	6000	Tres Algarrobos
Guerrero	Brian Alberto	35.828.483	6000	Tres Algarrobos
Guerrero Maidana	Lola	41.289.170	6000	Tres Algarrobos
Guichonet	Santiago Manuel	42.594.322	6000	Tres Algarrobos
Hernández	Agostina	41.289.180	6000	Tres Algarrobos
Hernández	Camila	37.879.482	3000	Tres Algarrobos

Herrera	Jimena	41.289.140	6000	Tres Algarrobos
Ilharreborde	Aitor	41.289.168	6000	Tres Algarrobos
Ilharreborde	Mateo	42.594.321	6000	Tres Algarrobos
Iturrial	Alfonsina	30.226.916	3000	Tres Algarrobos
Julia	Maria Del Rosario	40.462.817	3000	Tres Algarrobos
Larrondo	Florencia Josefina	37.879.496	3000	Tres Algarrobos
Ledesma Azanza	Evelyn Gimena	41.069.285	6000	Tres Algarrobos
Lema	Braian Thael	37.879.464	6000	Tres Algarrobos
Lema	Ivan Blas	35.828.418	6000	Tres Algarrobos
Lopardo	Naiara	42.540.010	6000	Tres Algarrobos
Lopez	Julian Andrés	38.958.366	6000	Tres Algarrobos
Lopez	Valeria Soledad	37.879.412	6000	Tres Algarrobos
Lopez Orellano	Mirian Angelica	24.627.084	3000	Tres Algarrobos
Magallanes	Juliana	29.829.737	3000	Tres Algarrobos
Manso	Gabriel	40.462.807	6000	Tres Algarrobos
Manso	Joana	37.879.467	3000	Tres Algarrobos
Manso	Juliana	35.828.489	6000	Tres Algarrobos
Martino Crespo	Brunella	42.345.166	6000	Tres Algarrobos
Mateo	Betiana Paz	38.958.394	3000	Tres Algarrobos
Mateo	Tobias	41.289.145	6000	Tres Algarrobos
Medici	Marianela	40.462.829	3000	Tres Algarrobos
Miranda	Estefania	38.436.229	6000	Tres Algarrobos
Miranda	German	41.069.292	6000	Tres Algarrobos
Montenegro	Maria Magali	32.395.518	3000	Tres Algarrobos
Moyano	Agustin	41.289.122	6000	Tres Algarrobos
Moyano	Maria Del Mar	42.540.002	6000	Tres Algarrobos
Moyano	Martin	38.436.270	6000	Tres Algarrobos
Muntaner Mendoza	Candela	38.436.268	6000	Tres Algarrobos
Muntaner Mendoza	Constanza	41.289.153	6000	Tres Algarrobos
Nicosia	Damian Nicolas	37.879.471	6000	Tres Algarrobos
Nieto	Maria Emilia	33.021.485	6000	Tres Algarrobos
Olivera	Leandro Ezequiel	41.289.135	6000	Tres Algarrobos
Orobich	Agustina	40.424.326	6000	Tres Algarrobos
Orobich	Candelaria	38.668.966	6000	Tres Algarrobos
Pasero Hernandez	Ana Ines	37.879.451	6000	Tres Algarrobos
Pasero Hernandez	Juan Sebastian	40.462.837	6000	Tres Algarrobos
Piñero	Julieta Esther	40.462.849	3000	Tres Algarrobos
Ponce	Josefina	38.436.287	6000	Tres Algarrobos
Ponce	Lucia	40.462.839	6000	Tres Algarrobos
Reynoso	Carlos Ariel	36.697.736	6000	Tres Algarrobos
Reynoso	Micaela	37.879.473	6000	Tres Algarrobos
Riera Groppa	Brunella	41.289.174	6000	Tres Algarrobos
Robles	Natali Ayelen	42.094.122	6000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Camila	42.540.045	6000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Carolina	38.436.290	6000	Tres Algarrobos
Rojas	Patricia Veronica	24.570.551	3000	Tres Algarrobos
Rojo	Betsabe Mailen	35.246.722	6000	Tres Algarrobos
Saez de Guinoa	Ana Paula	38.436.284	6000	Tres Algarrobos
Santos	Diego Armando	28.015.636	3000	Tres Algarrobos
Santos	Emiliana	33.922.756	3000	Tres Algarrobos
Santos	Julieta Belén	42.540.025	6000	Tres Algarrobos
Santos Vivanco	Leila Alejandra	42.594.323	6000	Tres Algarrobos
Schaaf	Karen Melany	40.864.258	6000	Tres Algarrobos
Scott	Romina Soledad	34.547.195	6000	Tres Algarrobos

Tabasso Vivanco	Candela	42.540.036	6000	Tres Algarrobos
Testoni Gago	Oriana	41.289.175	6000	Tres Algarrobos
Teixeira	Veronica Marcela	37.879.474	6000	Tres Algarrobos
Testoni Gago	Yuliana	37.879.495	6000	Tres Algarrobos
Vicente	Santiago Ariel	41.069.295	6000	Tres Algarrobos
Viñales	Estefania	40.462.835	6000	Tres Algarrobos
Zapata Orellano	Anna Paula	41.289.124	6000	Tres Algarrobos

TOTAL \$ 631.500,00

Decreto N° 2331/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de AGOSTO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – actividad 11 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS-EXCELENCIA ACADEMICA

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2331/2019)

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MONTO	LOCALIDAD
Domingo Frei	Anali Ailén	40.462.825	6000	Tres Algarrobos
Lema	Nicole	42.540.048	6000	Tres Algarrobos
Quiles	Maria Sol	42.345.174	6000	Tres Algarrobos
Reid	Estefania	37.879.472	6000	Tres Algarrobos
Rodriguez	Antonela	35.246.721	3000	Tres Algarrobos

TOTAL **\$ 27.000,00**

Decreto N° 2332/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORRADO, LUCAS ROBERTO

D.N.I. 43.098.063 ENCUESTA N° 1054; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pagar el 50% de deuda de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORRADO, LUCAS ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 564,8.-), como aporte del Municipio para pagar el 50% de deuda de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2333/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA ALEJANDRA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIENTO DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 1.118,40.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2334/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/07/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar interconsulta con cardióloga infantil en la ciudad de Junín y estudio de sueño en la ciudad de Trenque Lauquen de su hijo Valentín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4900.-), como aporte del Municipio para pagar interconsulta con cardióloga infantil en la ciudad de Junín y estudio de sueño en la ciudad de Trenque Lauquen de su hijo Valentín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2335/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I. 18.454.658; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para pagar gastos de atención con odontólogo por infección dental y extracción de dientes de abajo y colocación de prótesis;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para pagar gastos de atención con odontólogo por infección dental y extracción de dientes de abajo y colocación de prótesis.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2336/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JIMENEZ ELENA VEATRIZ, D.N.I. 4.982.066 ENCUESTA N° C0305; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JIMENEZ, ELENA VEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.721.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2337/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, AYRTON

D.N.I. 41.289.146 ENCUESTA N° D0231; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar mes de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANTOS, AYRTON un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), como aporte del Municipio para abonar mes de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2338/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/07/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N° 16/2019, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO, ESCENARIO, TECHADO, VALLADO FRESSTANDING-PANTALLA con destino a cubrir el espectáculo del Aniversario de Tres Algarrobos (Expediente N° 4020-5991/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa "SONIDO GAMA", comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa "SONIDO GAMA", para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, AREAS DE TRABAJO Y TECHO DE ESCENARIO, VALLADO FRESSTANDING-PANTALLA con destino a cubrir el espectáculo del Aniversario de Tres Algarrobos (Expediente N° 4020-5991/19), y; , por el monto de (\$ 280.000).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2339/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, SILVIA GRACIELA

D.N.I. 25.951.862 ENCUESTA N° 1058; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda de energía eléctrica con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CALVO, SILVIA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 05 CENTAVOS (\$ 3372,05.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2340/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

Que el día martes 13 de agosto del corriente año, se llevara a cabo en el Centro Comunitario Polivalente, una jornada sobre el "Impacto de las enfermedades venéreas en el rodeo. Implementación de un plan ganadero en el Distrito", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma estará destinada al público en general;

Que es coordinada y organizada por el Honorable Concejo Deliberante, la OIT INTA de Carlos Tejedor y la Dirección de Producción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la jornada de "Impacto de las enfermedades venéreas en el rodeo. Implementación de un plan ganadero en el Distrito", que se llevará a cabo el día martes 13 de agosto del corriente año, en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110200000 – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2341/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2342/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA EUGENIA D.N.I. 27.795.622, ENCUESTA N° D0124; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para abonar dos pares de plantillas ortopédicas para sus dos hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA EUGENIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1350.-), como aporte del Municipio para abonar dos pares de plantillas ortopédicas para sus dos hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2343/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 23.254.361 ENCUESTA N° 1004; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos y honorarios médicos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 16.940.-), como aporte del Municipio para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos y honorarios médicos).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2344/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, JORGE ARIEL D.N.I. 21.653.353; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de Camuzzi Gas Pampeana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, JORGE ARIEL un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL SETENTA con 80/100 (\$ 2.070,80), como aporte del Municipio para pago de deuda de Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2345/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2617/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de julio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2617/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de julio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2346/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2618/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de julio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2618/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 23 de julio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2347/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

El evento "VACACIONES DE INVIERNO", en la Localidad de Tres Algarrobos y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se llevara a cabo un festejo en dicha localidad, con la finalidad de realizar actividades recreativas con niños y adolescentes durante el receso invernal, el mismo se realizara junto con las áreas de Cultura y Deporte;

Que dicho evento se realizará el día 30 de Julio del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés público y municipal, el evento "VACACIONES DE INVIERNO", en la localidad de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo el día 30 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2348/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs 690 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos, con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000– Programa 35 – Actividad 04 – Inciso 6–Part. Principal 2 – Part. Parcial 1 – Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO I (Correspondiente a Decreto N° 2348/2019)

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	MONTO
1	GOICOCHEA, MIGUEL BERNABE	20.033.676	\$ 30.000,00
2	MARTIN LLERA, LUIS IGNACIO	35.407.262	\$ 30.000,00
3	PALACIOS, DALMA YANINA	41.069.00	\$ 27.900,00
TOTALES GENERALES			\$ 87.900,00

Decreto N° 2349/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA

D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar cuota de prótesis dental inferior y superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar cuota de prótesis dental inferior y superior

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2350/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, LORENA NOEMI D.N.I. 32.395.747, ENCUESTA N° 426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, LORENA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.438.-), como aporte del Municipio para solventar pago de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2351/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, MARIA RISTINA D.N.I. 30.018.448 ENCUESTA N° 240; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, MARIA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2352/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N° 14/2019, para la CONSTRUCCION DE SALA DE MAQUINAS EN HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARLOS TEJEDOR, (Expediente N° 4020-5939/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en

tiempo y forma;

Que se han presentado cuatro (4) oferentes;

Que algunos ítems concursados recibieron una (1) sola oferta, por lo que se eleva para su autorización al HCD;

Que hubo dos (2) ítems (22 y 23) que no recibieron oferta alguna;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a:

La Empresa: DAMENO NESTOR A., los ítem 1 a 9, por un monto de (\$62.897,76), ítem 11 y 12, por un monto de (\$8.689,71), ítem 17 a 20, por un monto (\$3.072,50).

Item 21 y de ítem 25 a 30 , por un monto de (\$ 7.840,50) adjudicación autorizada por ordenanza N° 2618/2019.

La Empresa: GALLO ELECTRICIDAD, los ítem de 31 a 50, por un monto de (\$ 105.742,60), adjudicación autorizada por ordenanza N° 2618/2019.

ANDRES HAZELHOFF, el ítem 24, por un monto de (\$ 20.465).

MARCELA SILVA, el ítem 10, y de 13 a 16, por un monto de (\$42.579).

Declárese desierto los ítems 22 y 23, por no recibir oferta.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2353/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVALO, CARMEN ROSA D.N.I. 11.418.572 ENCUESTA N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, solicita ayuda económica para solventar gastos de arreglo de techo;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AVALO, CARMEN ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250.-), para solventar gastos de arreglo de techo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2354/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, NATALIA BEATRIZ D.N.I. 23.254.343 ENCUESTA N° 1052; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de sepelio de su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CALVO, NATALIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 26.900.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de sepelio de su madre.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2355/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de servicios de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2356/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN

D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1500.-), como aporte del Municipio para adquisición medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2357/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, GRISELDA NOEMI D.N.I. 28.468.619 ENCUESTA N° D0242; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para poder realizarle una cirugía de amígdalas a su hija Vivanco Joaquina de tres años de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, GRISELDA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-), como aporte del Municipio para poder realizarle una cirugía de amígdalas a su hija Vivanco Joaquina de tres años de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2358/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OSCARE, LEANDRO

D.N.I. 34.124.759 ENCUESTA N° D0096; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OSCARE, LEANDRO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 3.830.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2359/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SARTOR, ROMINA

D.N.I. 42.345.101 ENCUESTA N° 699; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SARTOR, ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3500.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2360/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

El pedido de licencia presentado por la persona autorizada a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1161 y;

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad contar con personal que en forma provisoria pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase por el plazo de SIETE (7) días, y desde el día 29 de Julio hasta el día 04 de Agosto del corriente año al Sr. **JUAN JOSE CHIAUZZI**, DNI 13.030.503 a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2361/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Sra. Jefe de Compras, Dra. María Laura Saracco, Legajo Personal N° 2033, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 29/07/2019 hasta el día 04/08/2019 inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;

Que es necesario designar a un reemplazo durante su Licencia;

Que el Sr. PEDERNERA, WALTER ARIEL, Legajo Personal N° 1111 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdesse Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el día 29 de Julio de 2019 hasta el día 04 de Agosto de 2019 inclusive, a la Jefa de Compras, **Sra. MARIA LAURA SARACCO**, Legajo Personal N° 2033.

ARTÍCULO 2°.- Designase como JEFE DE COMPRAS INTERINO de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. PEDERNERA WALTER ARIEL, LEGAJOS PERSONALES N° 1111, a partir del día 29 de Julio de 2019 hasta el día 04 de Agosto de 2019 inclusive, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2362/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

El fallecimiento del Sr. HUGO DANIEL BIDART, vecino de la localidad de Tres Algarrobos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado ocupó el cargo de Concejal del Partido de Carlos Tejedor, demostrando a lo largo de su vida una verdadera vocación de servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor al duelo que provoca el fallecimiento del Sr. HUGO DANIEL BIDART, quien ocupara el cargo de Concejal del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Hágase llegar a la familia del extinto las expresiones de pesar de este Departamento Ejecutivo por su deceso, con copia del presente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2363/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2364/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/07/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de JUNIO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 2364/2019

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS FIN DE SEMANA
2233	ACKERLEY LAURA EUGENIA	22
1142	ACOSTA HECTOR PABLO	5
1523	ADRIEL GLADYS MABEL	19,5
1466	AGUDO ANGEL WALTER	18
2009	AGUDO NANCY MONICA	11,5
1801	ALVAREZ CRISTIAN LEONEL	20
1843	ALVAREZ GERARDO JAVIER	34
2287	ALVAREZ LUIS ALBERTO	9
2745	ALVAREZ MIRIAN	16,5
2489	ALVES LUCIA ELENA	4
1486	ANDRADE VICTORIO RAMON	8
1476	ARGUELLO MONICA GRACIELA	10
1494	ARMAS ALCIDES JOSE	4
1332	ARMENTEROS OLGA EDITH	4
2133	AURNAGUE GUILLERMO DANIEL	15
1898	AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL	48
2609	AZCUNE MARCELA	16
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	31
2728	BARELLA ALEJANDRO	4
1873	BARELLA WALTER JAVIER	37
2399	BASUALDO CARLOS ALBERTO	33
2381	BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO	37
1032	BELOSO LUIS MARIA	4
2744	BENEITEZ MARIA ISABEL	24
2623	BERTOLA CANDELARIA	7
1777	BLANCO CARMEN RAQUEL	66
2435	BORGES GUILLERMINA ISABEL	32
1507	BRUNO DIEGO JAVIER	16
2694	BUSTOS DIEGO	16
2275	BUSTOS GISELA	3
2266	BUSTOS YAMILA CECILIA	8
1072	CABRERA JUAN CARLOS	4
2574	CABRERA MARIA LEONIDES	56
2730	CABRERA VICTORIA	20
1909	CALLES HUGO SEBASTIAN	30
2760	CALVO CRISTIAN DAMIAN	10
2314	CAÑIBANO MARIA EUGENIA	42
1443	CAPUTI CARLOS ALBERTO	28

2273	CAPUTTI CINTIA CAMILA	24
2572	CARDENAS GUADALUPE	12
1709	CARDOSO MARCELO ERNESTO	8
2499	CARRANZA CEPA MERIBEL	10
2285	CARRANZA PAMELA VICTORIA	14
2521	CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD	18
1956	CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO	20
1776	CARRERA CLAUDIA BEATRIZ	20
2622	CARRERAS LUIS MIGUEL	21
1103	CARRETERO CARLOS HECTOR	11
1997	CASTRO GERMAN	21
2765	CEBALLOS FERNANDO	10
1633	CEJAS FLAVIA MARIEL	72
1391	CEPA ADRIANA BEATRIZ	8
1862	CEPA HECTOR ARIEL	10
2135	CHAMORRO DANIEL	9
2696	CHAPARRO JESICA	10
2087	CHAPARRO MARTA MABEL	8
2056	CHAPARRO MARTA MARCELA	28
2616	CHAPARRO NESTOR	46
2479	CLAISSE GUILLERMO ERNESTO	68
2667	COFRE ROCIO	24
1567	COLLADO ZULMA	5,5
2755	CONCHA DAVID	25
2082	CORIA LEONARDO	40,5
1667	CORREA MARGARITA CELINA	28
2557	COUTENCEAU RAQUEL INES	24
2259	CRISTIANSSEN MARIA SILVINA	11
2389	CUADRADO YAMILA LORENA	10
2095	CUEVAS MIRIAM PATRICIA	19
2932	DAMENO IRINA	28
2210	DE ANTONI ADALBERTO	2
2753	DE LA TORRE DANIEL	5
2369	DE LA TORRE VILMA VERONICA	10
2692	DELGADO ROCIO CELESTE	12
1164	DELGADO VICTORIANA LUJAN	12
2190	DENOTTA MICAELA	60
1147	DIAZ IRINEO ALFREDO	4
2398	DIAZ GUSTAVO FABIAN	24
1977	DIAZ MARIO	14
2457	DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN	108
1696	DOMINGUEZ MARTA GRACIELA	31
1447	DURAN RICARDO ALBERTO	78
1887	DURAN DIEGO ALFREDO	22
2167	DURAN HORACIO ALBERTO	25
2590	EICHEVERRIA EZEQUIEL	39
2145	ELIA GRACIELA SUSANA	14
2657	ELVIRA LAURA PATRICIA	24
2712	ENRIQUE ISABEL	11,5
2006	ESCUDERO ANDREA BELEN	30
2211	FEDICK SOLEDAD PAULA	4
1131	FERNANDEZ JUAN CARLOS	31

2436	FERNANDEZ LORENA PAOLA	16
1206	FERNANDEZ MARIO ALBERTO	4
1845	FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL	10
2422	FERNANDEZ ROCIO MARIEL	28
2654	FERRARA PAULA	7
1437	FERRARI MARCELO FABIAN	12
1782	FERRARI LUIS I.	20
2085	FERRARI PATRICIA RAQUEL	46
1871	FERRARI SONIA ANDREA	47
1108	FERREIRA GLADYS BEATRIZ	24
2757	FERREYRA DAVID	4
2069	FERREYRA TANIA ROMINA	12
2513	FERREYRA YAMILA ELIZABET	56
1454	FLORES CRISTIAN LEANDRO	32
2678	FLORES TRINIDAD	16
2218	FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO	50
1788	FRIAS JULIO CESAR	45
2418	FUSINI BRIAN ALEJANDRO	13
1913	GALAN EUGENIO	3
1078	GARCIA JUAN ALBERTO	21
1346	GARCIA MARCELO FABIAN	23
2294	GARCIA ANDREA RAQUEL	33
2450	GARCIA PEDRO ANIBAL	20
2668	GARDUÑO JENNIFER	35
2758	GATICA FRANCO	24
2349	GATICA MANUEL ALEJANDRO	30
2644	GATICA VERONICA	26
1077	GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO	15
1821	GIMENEZ OSVALDO FERMIN	10
2246	GIULIANI MARTIN	8
2293	GODOY AILIN MARILE	31
2268	GOICOCHEA DEBORA	3
2683	GOICOCHEA CELESTE	32
2164	GOICOCHEA MARCELO	13
1372	GOICOCHEA MIGUEL BERNABE	60
1347	GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN	16
2411	GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO	30
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	13
2666	GOUGY MARIA LAURA	54
1768	GREEVEY CLAUDIA LORENA	44
1992	GUZMAN JORGE OSCAR	16
1192	HERNANDEZ JUAN DOMINGO	16
2249	HERNANDEZ JUAN JESUS	17
2661	HERNANDEZ MARINA GUADALUPE	21
1478	HERRERA ANA MARIA	6,5
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	12
2356	HERRERA JOSE IVAN	20
1630	HERRERO ALEJANDRA	6
1473	HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA	54
2647	IGLESIAS CRISTIAN	8
1837	IGLESIAS LUCIANO	31
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	30

2295	IRASMAY DELIA NOEMI	41
2563	ISSA SILVIA EDITH	40
2593	JAURENA EVANGELINA	4
2516	JUAREZ JUAN PABLO	18
1546	JULIA RUBEN OSCAR	20
1582	JUSTET MIGUEL ANTONIO	15
2709	LAMANNA ROCIO BELEN	4
2365	LANDI LICIA INES	48,5
2713	LARRONDO FLORENCIA	13
2734	LARRONDO M. DE LOS ANGELES	40
2585	LAXALT CARLOS OMAR	25
2309	LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER	4
2010	LEDESMA MARIA ESTELA	8,5
1983	LOPARDO WALTER DARIO	31
1575	LOPEZ CLAUDIA PATRICIA	40
2519	LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA	13
2497	LOPEZ YANINA NOEMI	16
2367	LUNA ANTONIO DAMIAN	17
1601	MACIEL DIONISIO VICTOR	24
2533	MACIEL FLORENCIA MICAELA	19
2761	MANAGO GISELA	12
2711	MANDRINO GONZALO	24
2202	MANGIATERRA ANDREA CELESTE	12
2688	MANSILLA GONZALO	43
2626	MANSILLA LUCAS ALFREDO	98
2764	MARCOS ADRIAN	10
1390	MARINO DELIA RAQUEL	24
1826	MARTIN DIEGO OSCAR	50
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	20
1360	MEDA HECTOR ANIBAL	1
2423	MEDINA PABLO ARIEL	12
1278	MENDEZ JORGE ALBERTO	24
1338	MENDEZ MARIA LAURA	14
2689	MENDEZ ESTEFANIA	20
1133	MENDOZA ESTER CELIA	77
1687	MENDOZA SANDRA MABEL	51,5
1993	MIGUEL FABIAN EDUARDO	10
2262	MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE	10
2660	MILLAN OLGA	33
1417	MINCHIOTTI MARIA SILVANA	14,5
1923	MIRANDA LAURA ALEJANDRA	54,5
2420	MOLFINO BIANCHI VANESA NAIR	48
1121	MONASTERIO SONIA LUJAN	16
2345	MONTENEGRO MARIA MAGALI	4,5
2705	MONTERO VANESA	29
2363	MONTES FERNANDO JORGE OMAR	66
2736	MORENO NICOLAS	4
1446	MOYANO PABLO	20
1951	NAVARRO ANALIA TERESA	15
2447	NAVARRO CLAUDIA MABEL	10
2093	NAVARRO FERNANDO MARTIN	11
2111	NAVARRO LEANDRO	10

2097	NAVARRO LUCRECIA LILIANA	72
2502	NICOSIA JUAN JOSE	21
2754	NOVARA ALEJANDRO	10
2232	NOVARA CRISTIAN FEDERICO	8
2556	NOVELLO MARIA ANGELINA	24
1274	NUÑEZ CLAUDIO CESAR	18
1307	NUÑEZ TIMOTEO	20
1495	NUÑEZ OSCAR	48
1947	OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD	48
2440	OLGADO CLAUDIA BEATRIZ	8
2748	ORELLANO NOELIA	16
2738	ORTIZ IGNACIO	8
1472	OVIEDO ENRIQUE JESUS	10
1264	OZORIO MIGUEL ALBERTO	30
1700	OZORIO MARIA EUGENIA	8
2762	PAEZ DIEGO NICOLAS	22
1888	PAEZ RICARDO JOSE	82
2181	PALANGA MELINA GISELE	15
1228	PALOMINO SANTIAGO CEFERINO	20
2189	PALOMINO ISABEL HAYDEE	24
2428	PAREDERO YESICA VICTORIA	8
2402	PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN	15
1382	PEREZ ROBERTO CARLOS	4
2594	PEREZ NESTOR FABIAN	30
2747	PEREZ PAMELA	11
2282	PEREZ SILVINA NOELIA	23
2756	PIRES ARANDA GERESMIDA	24
2665	PISCITELLI VILMA	6
2333	POBLETE ANDREA	4
1317	PONCE SILVIA MONICA	35
2655	PONCE GUILLERMO	15
2037	QUILES JAQUELINE BEATRIZ	25
2578	RAZQUIN AGUSTIN	2
1593	REGIS CLAUDIO ADRIAN	45,5
2624	REID VALERIA VERONICA	0,50
2722	REYES MERCEDES	2
2380	REYNOSO JOSE ALBERTO	16
2750	REYNOSO SERGIO	4
1076	RODRIGUEZ JOSE MARIA	27
1321	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	16
1483	RODRIGUEZ LUCIA ESTER	48
1330	RODRIGUEZ MARIA ELENA	14
1621	RODRIGUEZ ALBERTO	44
2452	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	25
1684	RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL	79
1892	RODRIGUEZ JORGE LUIS	30
2638	RODRIGUEZ JULIA	16
2613	RODRIGUEZ MARISOL	6
2101	RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ	59
1849	RODRIGUEZ SILVIA MABEL	3
2536	ROJAS BRUNO MARTIN	4
1975	ROJAS HUGO NICOLAS	54

2676	ROJAS PATRICIA	50
2565	ROLDAN ROCIO BELEN	60
2116	ROMERO NATALIA ELVIRA	16
2139	ROMERO PABLO JORGE	9
2672	SALAS JONATHAN	24
2400	SALAZAR GISELA PAOLA	40
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	8
2371	SALAZAR YANINA RAQUEL	24
1945	SALVATIERRA HUGO VICTOR	16
1175	SANCHEZ JORGE OMAR	20
2690	SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL	54
1135	SANCHEZ MARIA ROSA	50,5
1310	SANCHEZ MIRTA EDITH	34
2307	SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI	7
2326	SANCHEZ NORMA ESTER	17,5
2575	SANCHEZ SILVINA	3
1403	SARTOR SILVIA ESTER	66
2341	SAYAGO SILVIA ESTHER	60
1520	SPOLITINI RAUL ALBERTO	4
2633	STAMPELLA ENZO	50
2248	TOLOSA HORACIO BERNARDO	22
2288	TOLOSA JULIAN	8
2168	TORRES NOELIA	54
2045	TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO	28
1407	VALDEZ GERMAN	43
2055	VALENZUELA ROSANA MARIELA	18
2766	VAQUERO AGUSTIN	10
2385	VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL	3,5
1517	VAZQUEZ GUILLERMO	24
1499	VEDOYA CARLOS ALBERTO	28
1432	VEDOYA MARCELO DANIEL	35
2664	VERNA YOEL	10
1313	VICENTE RENE RUBEN	4
1365	VICENTIN GRACIELA LILIANA	48
1701	VICENTIN SONIA EMILIA	46
1631	VILLABRILLE PATRICIO	5
2334	VILLAFAÑE DIEGO DAVID	30,5
2596	VILLEGAS VANESA IVANA	21
1280	YUNES MONICA	30
1442	ZABALA RICARDO ALBERTO	21
2720	ZAPATA ESTEBAN	47
2669	ZARZA FABIANA	30
2619	ZAPATA NATALIA	36
2673	ZOZINE ADRIANA	15
		6945,5

Decreto N° 2365/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de JUNIO de 2019.

El descuento se practicara de la remuneración del mes de JULIO de 2019.

Inasistencias - Mes de JULIO 2019

N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
1637	PONCE EDGARDO	1
1446	MOYANO PABLO	1
2297	DEPREZ JONATAN	2
2484	GARCIA JOSE	1
2309	LEDESMA GONZALO	1
2534	LOPEZ JUAN JOSE	2
1857	GONZALEZ LUCAS	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	1
2290	CARRERAS MATIAS	2
1850	ALVARES EUSEBIO	3
1780	CORDOBA JUAN MIGUEL	3
2418	FUSINI BRAIAN	3
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	4
2489	ALVES LUCIA	1
1435	FERRARI WALTER	1
2719	ALVAREZ DIEGO	1
2287	ALVAREZ LUIS	1
2503	FARIAS VERONICA	1
2622	CARRERA LUIS	1
1530	DOMINGO MAURO	1
1454	FLOREZ CRISTIAN	1
2266	BUSTOS CECILIA	1

2428	PAREDERO YESICA	1
2381	BASUALDO HERNANDEZ	1
1274	NUÑEZ CLAUDIO	1
1433	ALVAREZ ARIEL	1
2664	VERNA JOEL	1
1979	ROCHA CARLOS	1
2248	TOLOSA HORACIO	1
1954	VIVAS JOSE	1
2263	LUDUEÑA LUCAS	4

Decreto N° 2366/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos del post operatorio de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos del post operatorio de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2367/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, NORMA D.N.I. 10.256.822 ENCUESTA N° 391; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que demanda la tenencia legal de su nieta;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que demanda la tenencia legal de su nieta;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2368/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5971/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 401, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2369/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

La celebración del 118° Aniversario de la fundación de la localidad de Tres Algarrobos, partido de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho evento se llevarán a cabo diferentes actividades los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, en donde habrá activa participación de la población;

Que con el fin de dar mayor realce a dicha celebración y permitir la concurrencia masiva de toda la comunidad a los actos organizados, corresponde acceder a lo solicitado dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, la celebración del "118° Aniversario de la localidad de Tres Algarrobos", en el marco del cual los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año se realizaran los actos correspondientes.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 –Programa 71 – Actividad 01 cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2370/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5972/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de confección de certificados, constancias de asistencia y números de stand para la realización de la Feria de Ciencias Distrital;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor , un subsidio en dinero por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-), con destino a solventar los gastos que demanda la confección de certificados, constancias de asistencia y números de stand para la realización de la Feria de Ciencias Distrital;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2371/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PONCE, ADRIANA

D.N.I.13.287.399 ENCUESTA N° D0076; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse prótesis dental superior completa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PONCE, ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100), como aporte del Municipio para realizarse prótesis dental superior completa.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2372/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TOLOSA, HORACIO BERNARDO

D.N.I. 25.454.429 ENCUESTA N° D0240; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar traslado a la ciudad de Pehuajo, en donde se realizó una ecografía computada de riñón derecho;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLOSA, HORACIO BERNARDO un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 2.910.-), como aporte del Municipio para abonar traslado a la ciudad de Pehuajo, en donde se realizó una ecografía computada de riñón derecho;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2373/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FAZIO, JOSE LUIS

D.N.I. 20.576.680 ENCUESTA N° 1059; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de control de traslado a la ciudad de La Plata por consulta con nefrólogo en el Hospital San Martín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FAZIO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de traslado a la ciudad de La Plata por consulta con nefrólogo en el Hospital San Martín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2374/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, ROSANA

D.N.I. 22.713.099 ENCUESTA N° D0061; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar gastos de consulta con un reumatólogo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, ROSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de consulta con un reumatólogo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2375/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, NORMA

D.N.I. 29.829.794 ENCUESTA: D0119 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Electrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIÑANO, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 2.135), como aporte del Municipio para regularizar la deuda con la Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2376/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5982/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de la 1° PARTE de show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de la 1° PARTE del show de artistas del Aniversario de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110106000-** Programa 71 – Actividad 01 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2377/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VERNA, YOEL AGUSTIN D.N.I. 44.729.535; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VERNA, YOEL AGUSTIN un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2378/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5973/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16, un subsidio en dinero por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2379/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5974/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 20, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 20, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2380/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5975/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 11, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 11, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2381/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5976/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estetica N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estetica N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2382/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5977/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2383/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5978/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora del centro Educativo Complementario N° 801, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del centro Educativo Complementario N° 801, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2384/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5979/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECISEISMIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.350), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2385/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5980/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 14, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 14, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 5.360), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2386/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5981/19, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución, que consiste en inspeccionar la cañería y artefactos de gas, como así también cambiar algún repuesto de ser necesario, con el objetivo de evitar posibles fugas y accidentes.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), con destino a solventar gastos para realizar un relevamiento de gas por un gasista matriculado en la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2387/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CRESPO, GIORGINA D.N.I. 32.462.641 ENCUESTA N° D0173; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para abonar una cirugía de amígdalas de su hijo.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRESPO, GIORGINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-), como aporte del Municipio para abonar cirugía de amígdalas de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2388/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MULLER, ESTELA PATRICIA D.N.I. 22.540.524 ENCUESTA N° D0264; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para abonar parte de deuda con la obra social IOMA como afiliada voluntaria.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MULLER, ESTELA PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar parte de deuda con la obra social IOMA como afiliada voluntaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2389/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA D.N.I. 40.066.574 ENCUESTA N° 534; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para realizar un estudio otoemisiones acústicas a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, LUCILA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-), como aporte del Municipio para realizar un estudio otoemisiones acústicas a su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2390/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/07/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL

D.N.I. 24.386.706 ENCUESTA N° 697; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pagar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar una consulta con su hijo con una endocrinóloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MIRTA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 2.530.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para consulta de hijo con una endocrinóloga.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.